

La prueba testimonial, aunque ciertamente debe ser complementada con el resto de las probanzas, tiene en este proceso un valor fundamental, ya que lo que se trata de probar son hechos, conductas y actitudes del poseedor exteriorizantes del animus domini que no siempre se plasma en documentos y que solo pueden ser relatados por testigos, es por ello que en el trámite de usucapición esta prueba es irreemplazable.-

2-) A fs. 213 a fs. 217 corre agregada la Inspección Ocular, llevado a cabo por el Sr. Juez de Paz de la Ciudad de Aguilares, donde informe que el inmueble, está ubicado en calle Libertad 1004 y que se encuentra habitado por el Sr. SEGUNDO VICENTE CAMPOS, desde el año 1978 como propietario de dicho inmueble, que el mencionado inmueble cuenta con todos los servicios, luz eléctrica, agua corriente, gas, teléfono, colacas, cable visión..etc. y que dichos servicios figura registrado a nombre del Sr. SEGUNDO VICENTE CAMPOS, que en el inmueble se encuentra edificado una vivienda compuesta de dos dormitorios, baño, cocina comedor, galería..etc. techo chapa de zing, cielorrazo con placas de yesos, piso mosaicos granitos, la propiedad se encuentra entapiada, con verjas de hierro sobre calle Libertad. Que la construcción data desde su ocupación año 1978 y que culminó en el año 1982, Además existen plantaciones frutales que datan de más de 20 años.-

3-) De fs. 188 a fs. 195 EDET informa que el servicio de energía eléctrica se encuentra registrado a nombre del Sr. SEGUNDO VICENTE CAMPOS.-

4-) En lo que respecta a la prueba testimonial, los testigos propuestos fueron contestes en lo relativo a la posesión del actor, a los actos posesorios por él realizados



////// y al tiempo y cualidades de quietud, ininterrumpida y con ánimo de dueño, - testimonios que no fueron tachados por la contra parte, en consecuencia se encuentran firme y consentidos.-

A fin de acreditar los extremos invocados arribamos a esta causa diferentes elementos probatorios que valorados en conjunto acreditan acabadamente la posesión invocada por el tiempo y con los requisitos necesarios para usucapir.-

EN CONCLUSION: Habiendo demostrado con las pruebas merituadas precedentemente que el bien es tenido rem sibi habendi por mi mandante, hecho no contradicho en autos y siendo el actor la persona que construyó la vivienda, realizó la colocación de todos los servicios que cuenta el inmueble de la litis y además habita en el mencionado inmueble durante tantos años, más de 34 años, entendemos deber ser reconocido su derecho de propiedad sobre el inmueble.-

Por todo lo expuesto a V.S. pido:

1) Tenga por presentado alegato y oportunamente haga lugar a la demanda en todas sus partes, ordenando la inscripción del inmueble a nombre de mi mandante, en el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán.-

Proveer de conformidad sera.-

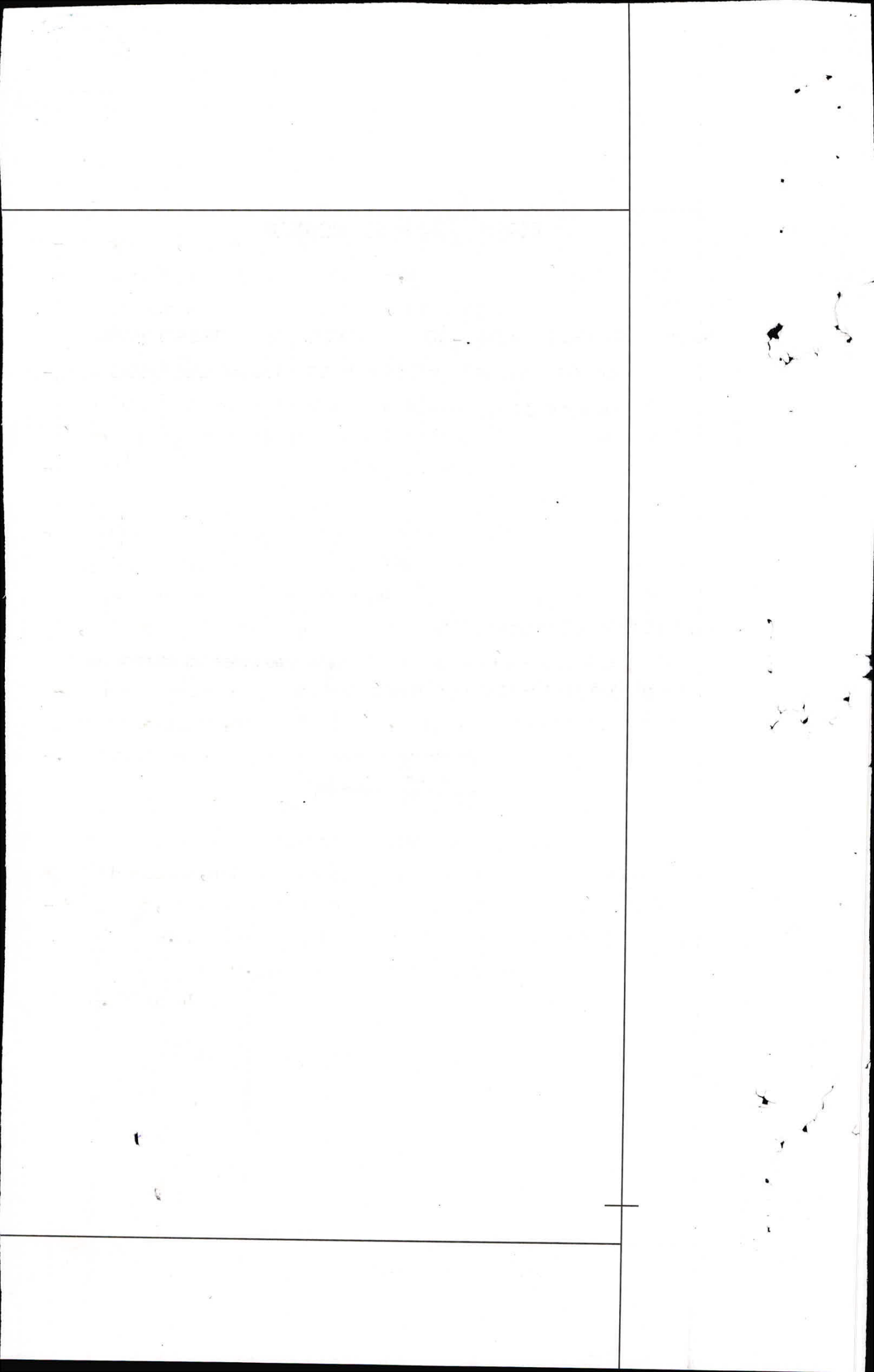
JUSTICIA.-

Dr. ROQUE MOISES CATIVA
ABOGADO
M.P. 3143 - C.A.S. 058

MA, 24 JUL 2012 09:28

JUZ. CIV. (JUL. I)

rab





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.IIa.).-

CONCEPCION, 25 de julio de 2012.-

Por presentado Alegato de Bien Probadado, reservese el mismo en
Secretaría para ser agregado en su oportunidad.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PRESENTO ALEGATOS.

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIº NOMINACION.-

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. 573/07.-

HORACIO N. CARBONELL, Defensor Oficial en lo Civil y Laboral de la Iº Nom., en el rol de defensor de ausentes a V.S. respetuosamente digo:

Que en tiempo y forma vengo a alegar de bien probado y en mérito a las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer solicito desde ya el rechazo de la demanda por no darse los extremos de los Art. 4015 ni 4016 del Código Civil.

En efecto la prueba documental ofrecida a fs. 185, no es idónea para acreditar la calidad de usucapiente del actor. Las boletas de pago de impuestos y contribuciones sobre inmuebles no son suficientes para demostrar la posesión animus domini. Es sabido que " el pago de impuestos no constituye por sí mismo un acto posesorio, sino mas bien un hecho complementario de la posesión, careciendo entonces de una entidad suficiente si se lo pretende considerar como prueba decisiva ante la ausencia de otro elemento de convicción" autos: "Lobos José G. s/ información posesoria" 23/03/92 CSJ de Tucumán. Por otra parte se trata de pagos discontinuos en el tiempo, no dándose los requisitos que prescribe la ley para que puedan valorarse como elementos conducentes a los fines de la presente acción.

Los demás instrumentos acompañados constituyen actos aislados indiferentes a los fines de la presente demanda.

Respecto al plano de mensura que se agrega en autos, por sí solo no constituye acto posesorio; ni elemento probatorio que permita acreditar la calidad de usucapiente del actor por no desprenderse de ella la realización de acto posesorio alguno ni la posesión continuada por el tiempo exigido por ley.

En cuanto a la prueba testimonial ofrecida a fs. 228, no resulta concluyente, no pudiendo el fallo basarse exclusivamente en la prueba de testigos, por lo que la misma debe ser apreciada con carácter riguroso, muy estricto para que no queden dudas al respecto.

A fs. 211 se ofrece prueba de inspección ocular de la



cual cabe concluir que del informe evacuado por el Sr. Juez de Paz de Aguilares no se desprende ni resulta acreditada la realización de actos posesorios durante el plazo establecido por ley, por lo que solo debe valorarse la constatación de la existencia del inmueble y sus características.

Por todo lo expuesto este Ministerio de Ausentes considera que al no haberse acreditado los extremos de los Art. 4015 ni 4016 del C. Civ. corresponde el rechazo de la demanda instaurada en autos, con costas.

PROVEER DE CONFORMIDAD,
JUSTICIA.-

Mr. HORACIO NESTOR CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
en lo Civil, Com. y Lab. de la 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

ML 01 AGO 2012 09:02

JUZ. CIV. COM. II

Mr. FEDERICO URBIO
DEFENSOR OFICIAL
en lo Civil, Com. y Lab. de la 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.IIa.).-

CONCEPCION, 3 de agosto de 2012.-

Por presentado Alegato de Bien Probado, reservese el mismo en
Secretaría para ser agregado en su oportunidad.-CACV


DRA. MARCELA PADIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-IIA.NOM.-

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-Expte n.º 573/07.-

ROQUE MOISES CATIVA, apoderado del actor a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a solicitar se agreguen a los autos del rubro los alegatos presentados por las partes y se practique planilla fiscal.-

Proveer de conformidad sera.-

JUSTICIA.-

ROQUE MOISES CATIVA
ABOGADO
573/07 - CAS 088

JU, 23 AGO 2012 11:44

JUZ. CIV. COM. II

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Hand

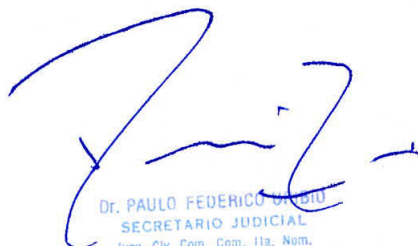


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.IIa.) EXPTE 573/07

Sr. Juez:

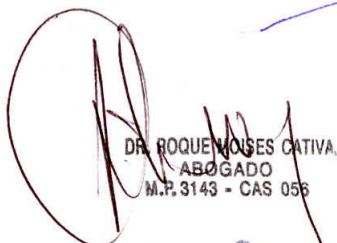
Informo a S.S. que en el día de la fecha procedo a agregar a los
presentes autos los Alegatos de Bien Probado presentado por las partes.-
Secretaría, Concepción, 31 de agosto de 2012 y presento a Despacho.-


Dr. PAULO FEDERICO URZÚA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 31 de agosto de 2012

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.-
Por Secretaría practíquese Planilla Fiscal.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


DRA. ROQUE M. SOTOCA
ABOGADO
M.P. 3143 - CAS 056

04 SEP 2012

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
por Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URZÚA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

Druid

2

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A
C.C.C.IIa.) EXPTE 573/07

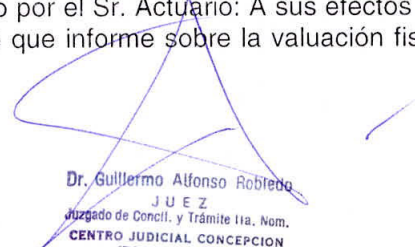
Sr. Juez:

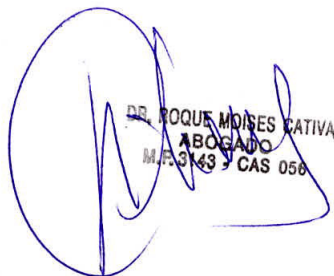
Informo a S.S. que no se puede dar cumplimiento con proveído que antecede, en razón de no haber en autos valuación fiscal del inmueble de la litis .- Secretaría, Concepción, 6 de septiembre de 2012 y presento a Despacho.-


PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Conc. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

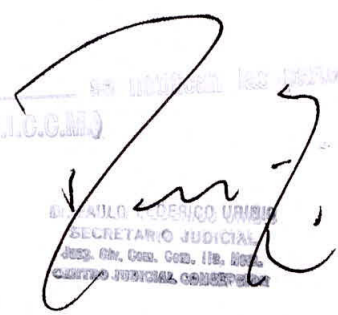
Concepción, 6 de septiembre de 2012

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario: A sus efectos líbrese oficio a Catastro Parcelario a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis JCGP


Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
Juzgado de Concil. y Trámite IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)


DR. ROQUE MOISES CATIVA
ABOGADO
M.E. 3143 y CAS 050

1 SEP 2012
en Secretaría (Art. 133 C.I.C.C.M.)


PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Conc. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Falta copia

No se libro oficio por falta de copia. 18/09/12. —

3

[Signature]

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Despacho copia de plaus de Jendese
En fecha 21-8-12 nro. 2228

[Signature]
DR. ROQUE MOISES NATIVA
ABOGADO
M.P. 3114 - CAS 058



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



Concepción, 17 de septiembre de 2012.-

OFICIO N°: 2229.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC.
S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.). Espte. N°: 573/07.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en calle Libertad N° 1004 de la ciudad de Aguilares, identificado con Padrón N° 168.998. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en (1) f.- JCGP

Saludo a Ud. Atte..-

D. PAULINO DE LA ROSA
SECRETARIO
JUZG. CIV. Y COM. N.º 26
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION TUC.

3

notifican las partes



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



Concepción, 17 de septiembre de 2012.-



OFICIO N°: 2229.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.). Espte. N°: 573/07.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en calle Libertad N° 1004 de la ciudad de Aguilares, identificado con Padrón N° 168.998. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en (1).- JCGP

Saludo a Ud. Atte..-



[Handwritten signature]
DR. PEDRO FEDERICO ORIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. COM. C.C.C. IIa. N.O.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Papad

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN.- IIA. NOM.-

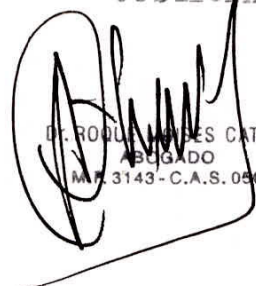
JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/PRESCRIPCION AD-
QUISITIVA.-Expte n°.573/07.-

ROQUE MOISES CATIVA, en los autos del rubro a V.
S. respetuosamente digo:

Acompaño copia de oficio n.2229 debidamente re-
cepcionado. Pido agregacion en autos.-

Proveer de conformidad sera.-

JUSTICIA.-


DR. ROQUE MOISES CATIVA
ABOGADO
M.P. 3143 - C.A.S. 056

JU, 08 NOV 2012 11:19

JUZ. CIV. COM. II

Adjunta: Oficio
N° 2229



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.IIa.).-

CONCEPCION, 23 de noviembre de 2012.-

Agréguese copia de Oficio N° 2229 que acompaña y téngase presente.-
CACV

Marcela Faerman Ruiz
Dra. MARCELA FAERMAN RUIZ
Juez Cív. y Comercial No. 1
Centro Judicial - Concepción



Ley Convenio N° 7263

Serie A
Form. 13



Valor \$ 50

Reproducción
Prohibida

Nº 017242

**Bono Informes
Requerimientos Judiciales
o Administrativos**

Expte. ...
PROVINCIA

THE

PROVINCIA DE TUCUMAN
Nro. 27253
INGRESO 01/11/2012 09:47:18
2111721813510212171194
I. Rodriguez



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



*00QKOUCCU

Concepción, 17 de septiembre de 2012.-



OFICIO N°: 2229.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S. / O

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC.
S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.). Espte. N°: 573/07.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en calle Libertad N° 1004 de la ciudad de Aguilares, identificado con Padrón N° 168.998. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en (1) f.- JCGP

Saludo a Ud. Atte..-

[Signature]
DR. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI. 14 NOV 2012 10:05
JUZ. CIV. COM. II

DR. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



SEGUNDO VICENTE CAMPOS

L. E. N° 6.999.206



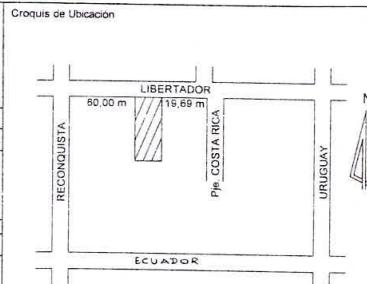
2	0,81	9,92
3	33,02	10,89
4	32,09	1,08

PROVINCIA DE TUCUMAN
Dpto.: RIO CHICO (actual y anterior)
Lugar: AGUILARES
Domicilio: LIBERTADOR 1004

Nomenclatura Catastral

CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.
1	E	129A	8 B

PADRON	MATRICULA	ORDEN
168.998	28.314	5.536



N
ACIMUT 1-2 : 85° 19' 20"

Registro Inmobiliario
Empadronado en la D. G. C. a nombre de: PEDRO JACINTO CAMPOS

Nomenclatura Municipal

PADRON	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.

Compulsa de Superficies
Sup. S/M: 316,3792 m2

Municipalidad de RIO CHICO
EXPEDIENTE 12384 C 2007
18/10/2007
LUIS MARTINEZ LOBO
DIRECTOR DE CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

Escala: 1 : 200

Dirección General de Catastro

Fecha de Operaciones: 25 de Septiembre de 2007

Plano N° 52413-07
Expte. N° 29457-B-07 Fecha 30 NOV 2007

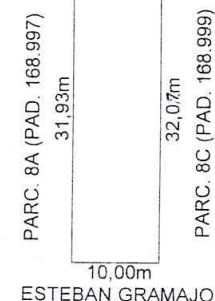
Colegio de Ingenieros Civiles
CUMPLIDO DISPOSICION ES L. 6004
COLEGIO INGENIEROS CIVILES TUC.
29/09/2007
ING. CIVIL ALFREDO ALONSO

Plano Ejecutado
Confirma a
Firmas Regimen
Firma Profesional

Firma Poseedora
SEGUNDO VICENTE CAMPOS
L. E. N° 6.999.206

Ing. LUIS FORTES
Desarrollador Aplicaciones
Operación Catastro

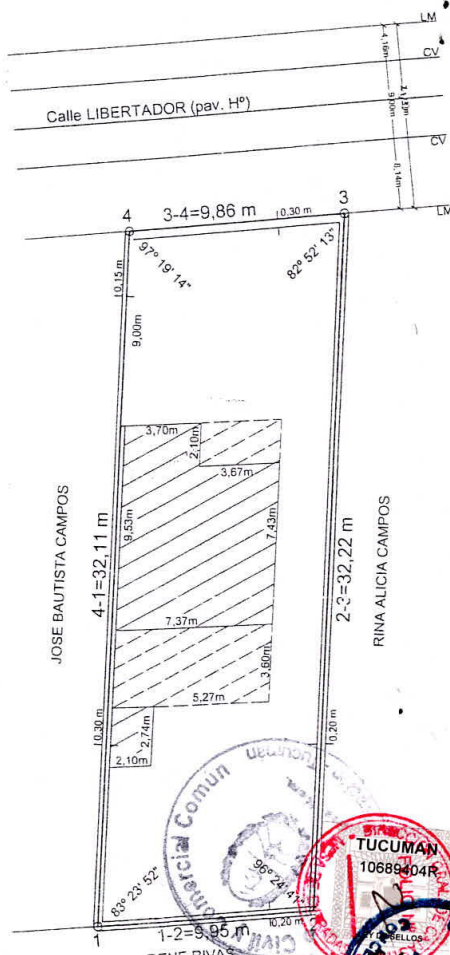
CROQUIS S/CATASTRO
CALLE LIBERTADOR
10,00m



ESTEBAN GRAMAJO

Ing. 88. 32,07 m, 21,30 m
Dpto. 88. 32,07 m, 21,30 m
Dpto. 88. 32,07 m, 21,30 m

Ing. 88. 32,07 m, 21,30 m
Dpto. 88. 32,07 m, 21,30 m
Dpto. 88. 32,07 m, 21,30 m



JOSE BAUTISTA CAMPOS

RINA ALICIA CAMPOS





Dirección General de Catastro

Provincia de Tucumán



San Miguel de Tucumán, Lunes, 05 de Noviembre de 2012

Ref: Expediente Nro.27253-2012.-

Sr. JUEZ:

JUZFADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIa. NOMINACION.-

Juicio: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/PRESC. ADO..-

Atento a lo solicitado en el oficio de fecha 01/11/2012 ingresado en este organismo según expediente de referencia, el Director General de Catastro informa:

Departamento: 13- RIO CHICO
Localidad: B° COOP. VIV. AGUILARES -SANTA BARBARA-
Municipio: MUNICIPALIDAD DE AGUILARES
Titular: CAMPOS, AURORA ROSA

Domicilio Parcela: LIBERTADOR Nro./Km: 1.012
Block: Piso: Depto:
Manzana: Lote/Fracción :7 Casa: 7

Nomenclatura Catastral

Padrón: 168.998 Circunscripción: 1 Sección: E Lámina: 46
Manzana: Manzana-Parcela: 129A Parcela: 8B Sub-Parcela:
Apel / Nombre del Contribuyente: CAMPOS, AURORA ROSA
CUIT/CUIL: - - - Localidad: B° COOP. VIV. AGUILARES -SANTA
Domicilio Fiscal: LIBERTADOR Nro./Km: 1012
Block: Piso: Depto:
Manzana: Lote/Fracción : 7 Casa: 7

Valuación Fiscal

Categoría: 1100- URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR
Valuación Terreno: \$ 5.540,26
Valuación Mejoras: \$ 33.130,75
TOTAL: \$ 38.671,01
Valuación Prop. Horizontal: \$ 0,00

Observaciones:

SE INFORMA LA VALUACION DEL PADRON PORQUE OCUPA TODA LA PARCELA.-
POR DECRETO N° 2.909/3 (ME) DEL 31/10/2012, LAS VALUACIONES INFORMADAS SERAN
INCREMENTADAS UN 25% A PARTIR DEL 01/01/2013.-

CARLOS ORTIZ
DEPARTAMENTO VALUACION
DIRECC. GEN. DE CATASTRO

Ing. JUAN C. H. JIMENEZ SANTILAN
JEFE DEPARTAMENTO VALUACION
Dirección General de Catastro



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

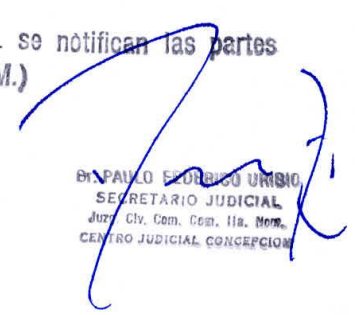
JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.IIa.)-

CONCEPCION, 23 de noviembre de 2012.-

Agréguese Oficio N° 2229 y téngase presente.- CACV


MARCELA MARIANA RUIZ
Jueza y Coordinadora General de la Hon.
Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial

En fecha 07 DIC 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO EDUARDO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. Gen. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cor

26

4-1-12

4-1-12

4-1-12

Pido se Practique Planilla Fiscal.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN.- IIA. NOM.-

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/PRESCRIPCION ADQUI

SITIVA.- Expte n°. 573/07

ROQUE MOISES CATIVA, apoderado del actor a V.S. res-
petuosamente digo:

Que vengo por el presente a solicitar se practique
planilla fiscal y oportunamente pasen los autos a despacho
para dictar sentencia.-

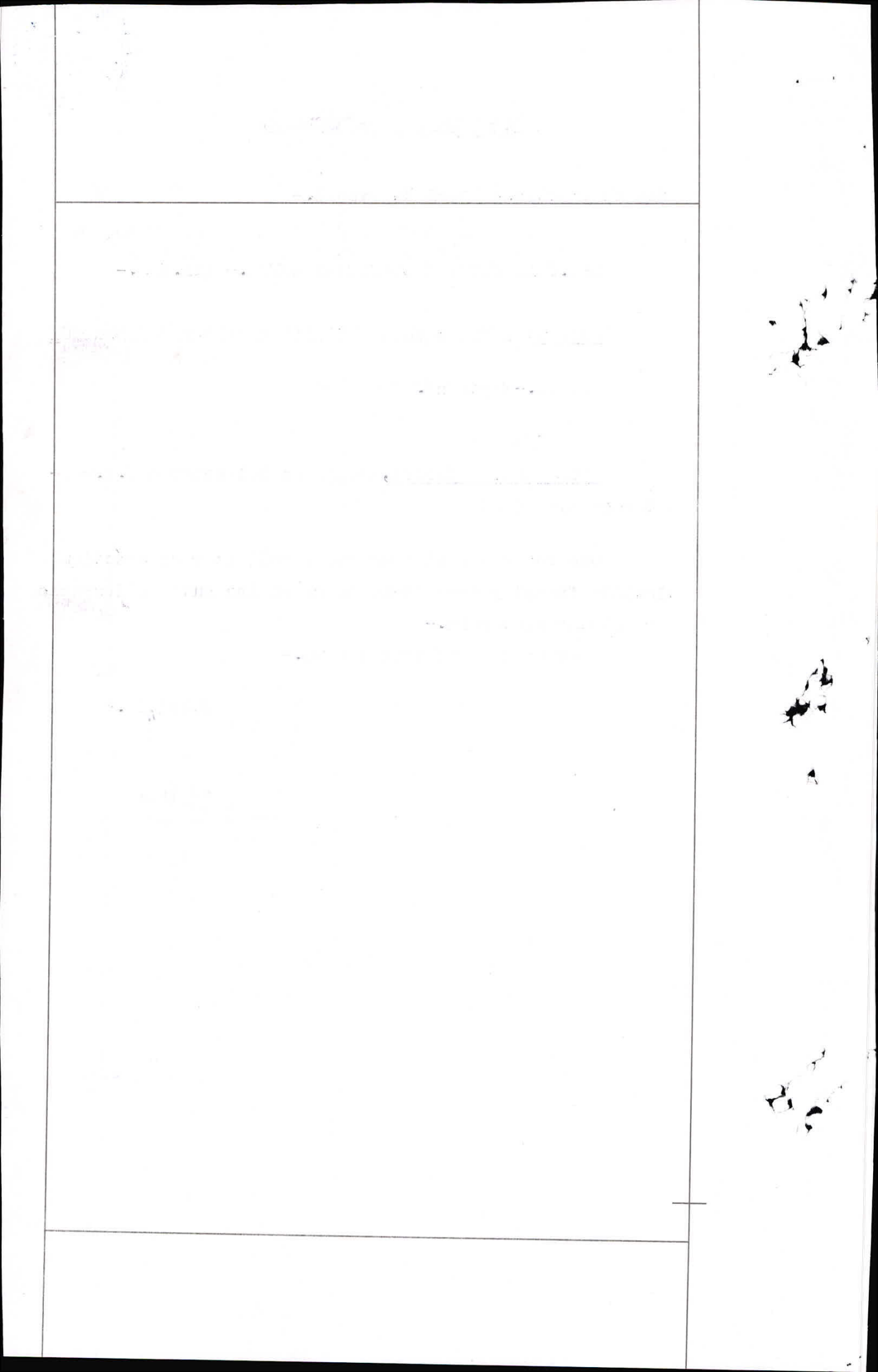
Proveer de conformidad sera.-

JUSTICIA.-

Dr. ROQUE MOISES CATIVA
ABOGADO
N.P. 3143 - C.A.S. 066

VL 01 FEB 2013 09:32
JUZ. CIV. COM. II

Dr. GUSTAVO URIBO
JUDICIAL
Juz. Civ. Com. IIA. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.).-

CONCEPCION, 04 de marzo de 2013.-

Por Secretaría practíquese Planilla Fiscal.- CACV

Dr. JORGE H. JAKOBSEN
JUEZ
JUZG. Doc Y LOC. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. RAÚL DE MOISES CATIVA
ABOGADO
C.P. 3143 - C.A.S. 056

En fecha 08 MAR 2013

en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

se notifican las partes

YOC. CATIVA A. C. S. VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. C.C. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cors
Planch
26

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
(EXPTE. N° 573/07).-

PLANILLA FISCAL

CONCEPTO	IMPORTE	Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND. VELEZ	Cant.	CODEN. 1.1.1.1	Cant.	CODEN. 2	Cant.	CODEN. 3	TOTAL
M.P. DE JUSTIA	\$ 38.671,01	2%	\$ 773,42	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 773,42
M.P. MUNICI	\$ 7,50	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
M.P. ACORDAM.	\$ 7,50	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
PERSECUTIVO	\$ 3,00	1	\$ 3,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 3,00
PER. FORMALIZACI	\$ 7,50	34	\$ 255,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 255,00
PER. FORMALIZACI	\$ 1,50	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACTUACION CIVIL	\$ 7,50	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
PER. FORMALIZACI	\$ 1,50	74	\$ 111,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 111,00
PER. FORMALIZACI	\$ 2,25	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
PER. FORMALIZACI	\$ 3,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
PER. FORMALIZACI	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
PER. FORMALIZACI	\$ 3,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
PER. FORMALIZACI	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
PER. FORMALIZACI	\$ 7,50	1	\$ 7,50	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 7,50
PER. FORMALIZACI	\$ 7,50	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
PER. FORMALIZACI	\$ 12,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
PER. FORMALIZACI	\$ 12,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
PER. FORMALIZACI	\$ 15,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
PER. FORMALIZACI	\$ 1,00	10	\$ 10,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 10,00
TOTAL			\$ 1.159,92	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 1.159,92

La presente planilla arroja un monto de \$1159,92 (PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100) correspondiendo a la parte actora abonar la totalidad de la suma indicada.- Secretaría, 25 de Marzo de 2013.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. y Loc. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

//////cepción, 25 de Marzo 2013.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de \$1159,92 (PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100).- Póngase a la Oficina por el término de tres días.- NOTIFIQUESE AUTOMATICAMENTE.-JCGP

Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi
JUEZ
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 MAR 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. y Loc. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



60
1



2000-
1000000



BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
NASTI
(C.A.B.)
T.A.A.: Res. 1050
CONCEPCION TUC.

TASA DE INTERÉS: 10%
CONCEPCION TUC.

CAJERO: MANRIQUE
CAJA: 216 FECHA: 0
Nro. de Control Caja:

Importe: \$

RODEO TAL DE VIOLETA

Juicio:
CAMPOS SEGUNDO VICENTE

Fuero:
Juz. Civil

Expte. Nro/Año:

Codigo de Fuero:

Nro. Cmpite.

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente firmado por el Cajero

CONSEJO DEL INGENIERO A.2

AGO 2013

CONCEPCION

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-IIA.NOM.-

JUICIO:CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/PRESCRIPCION AD

QUISITIVA.-Expte n=.573/07.-

ROQUE MOISES CATIVA, apoderado del actor a V.S.
respetuosamente digo:

I.-)

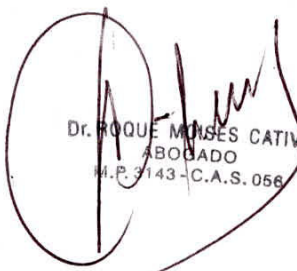
Que vengo por el presente a acompañar boleta de
deposito por la suma de \$1.159.92, correspondiente a la
planilla fiscal. Pido agregación en autos.-

II.-)

Pido pasen los autos del rubro a despacho para
dictar sentencia.-

Proveer de conformidad sera.-

JUSTICIA.-

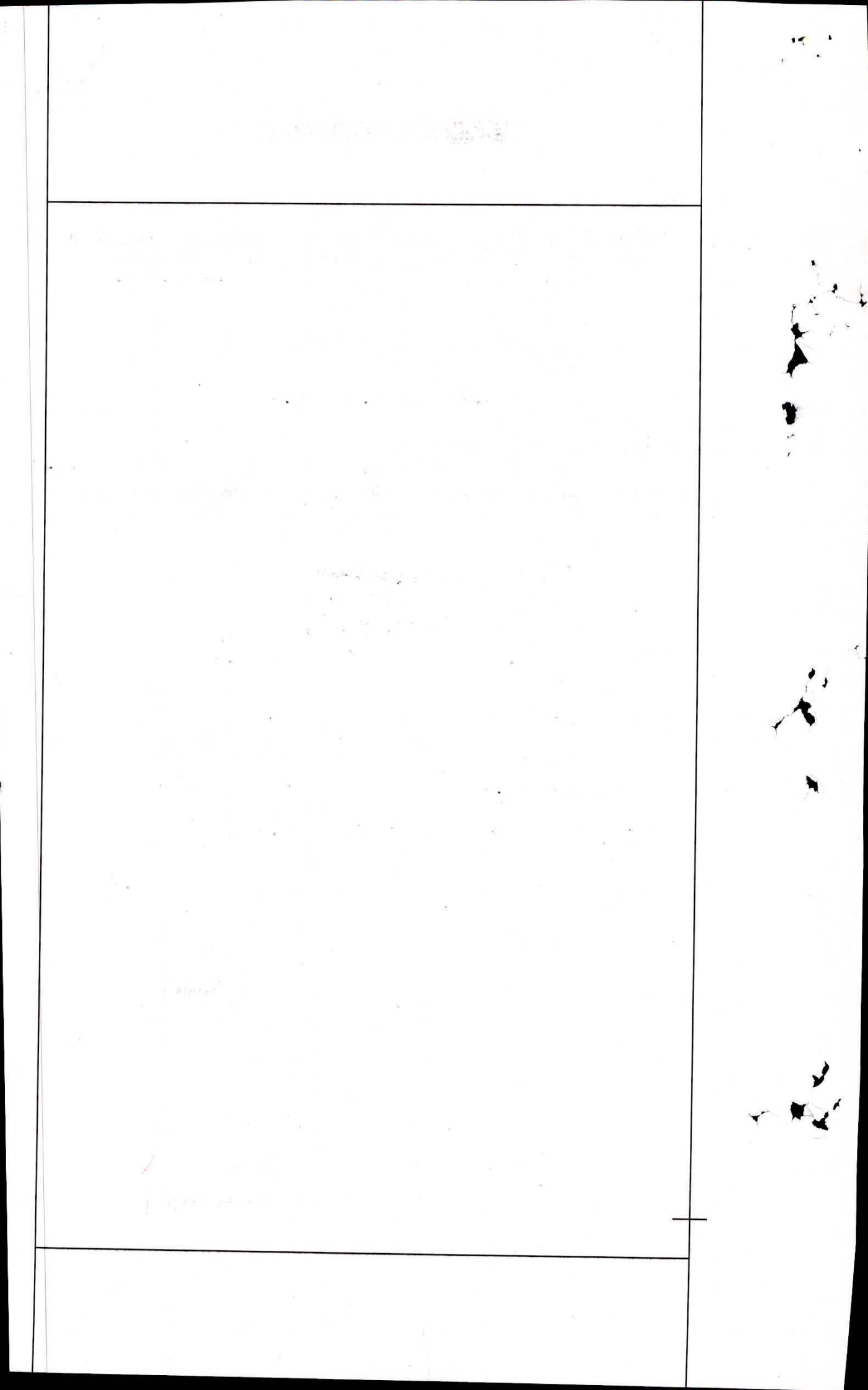

Dr. ROQUE MOISES CATIVA
ABOGADO
M.P. 143-C.A.S. 056

MA, 13 AGO 2013 08:56

JUZ. CIV. COM. II

Al: tasa de justicia
(one y trip)

M. PAUL FREDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Conc. IIA, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.).-

CONCEPCION, 19 de septiembre de 2013.-

Agréguese la Tasa de Justicia que acompaña y por repuesta Planilla Fiscal.-
Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- CACV

Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus
JUEZ
DOC. Y LOC. 18. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08/10/13 se libro Cédula N° 341/13

Dr. PAULO FEDERICO URRUTU
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 118. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL TUCUMAN



00GASPOBFX

Expte N°: 573/07

Cédula N° 3412

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de octubre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.).

Se notifica al Dr./a: **HORACIO NESTOR CARBONELL**

Domicilio: **SU PÚBLICO DESPACHO**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 19 de septiembre de 2013.- Agréguese la Tasa de Justicia que acompaña y por repuesta Planilla Fiscal.- Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DRA. IVANA JACQUELINE MOCKUS - Juez P/T"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. PAUL FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civ. Com. Com. IIa. Nom.

M.E. N° Recibido Hoy OCTUBRE 08 de 2013 --
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Juan C. Pellón

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

Oficial Notificador

En la fecha siendo
hs. 7:30 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado Dr. HORACIO NESTOR CARMONA

_____ y firma para constancia.

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00DHJXINVE

Expte N°: 573/07

Cédula N° 3411

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de octubre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.).-

Se notifica a: CAMPOS, SEGUNDO VICENTE

Domicilio: CASILLERO N° 450

PROVEIDO

"CONCEPCION, 19 de septiembre de 2013.- Agréguese la Tasa de Justicia que acompaña y por repuesta Planilla Fiscal.- Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DRA. IVANA JACQUELINE MOCKUS - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FERRER GUARIGU
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

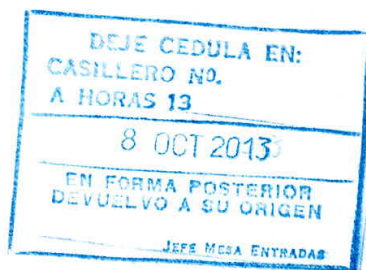
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

Oficial Notificador



LIDIA ESTELA VILLALBA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones

SENTENCIA

E: 18/10/11

V: 8/11/11

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.IIa.).-

CONCEPCION, 19 de septiembre de 2014.-

Advierte el Proveyente que la parte actora ofreció como prueba del derecho que invoca Convenio Privado por el cual le fueran cedidas la totalidad de las acciones y derechos hereditarios y/o posesorios que, a los cedentes, pudieran corresponderles en el juicio sucesorio de Aurora Rosa Campos, el cual se tramita, conforme a lo indicado en el mismo Convenio, obrante en copia a fs. 5, en los Tribunales de Concepción. Es por lo expuesto que considero, como medida para mejor proveer, librar Oficio a Mesa de Entradas Civil de este Centro Judicial a los fines de que informe el Juzgado donde se encuentra radicado el juicio sucesorio ut-supra mencionado, ello a los fines de solicitar a la vista el expte. en cuestión.

SUSPÉNDANSE los plazos para dictar Sentencia en autos hasta tanto obre en este Juzgado el juicio sucesorio referenciado.- PERSONAL JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01/10/14 se confecciona Cédula N° 2838/9.-

En 02/10/14 se libra Cédula N° 2838/9.-

PROB. CREDITO A...
JUEZ CIV. y COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- CERN
- of us



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 573/07

Cédula N° 2838

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 1 de octubre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.).-

Se notifica a: CAMPOS, SEGUNDO VICENTE

Domicilio: CASILLERO N° 450

PROVEIDO

"CONCEPCION, 19 de septiembre de 2014.-Advierte el Proveyente que la parte actora ofreció como prueba del derecho que invoca Convenio Privado por el cual le fueran cedidas la totalidad de las acciones y derechos hereditarios y/o posesorios que, a los cedentes, pudieran corresponderles en el juicio sucesorio de Aurora Rosa Campos, el cual se tramita, conforme a lo indicado en el mismo Convenio, obrante en copia a fs. 5, en los Tribunales de Concepción. Es por lo expuesto que considero, como medida para mejor proveer, librar Oficio a Mesa de Entradas Civil de este Centro Judicial a los fines de que informe el Juzgado donde se encuentra radicado el juicio sucesorio ut-supra mencionado, ello a los fines de solicitar a la vista el expte. en cuestión.- SUSPÉNDANSE los plazos para dictar Sentencia en autos hasta tanto obre en este Juzgado el juicio sucesorio referenciado.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Pro. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

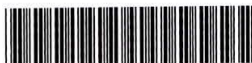
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

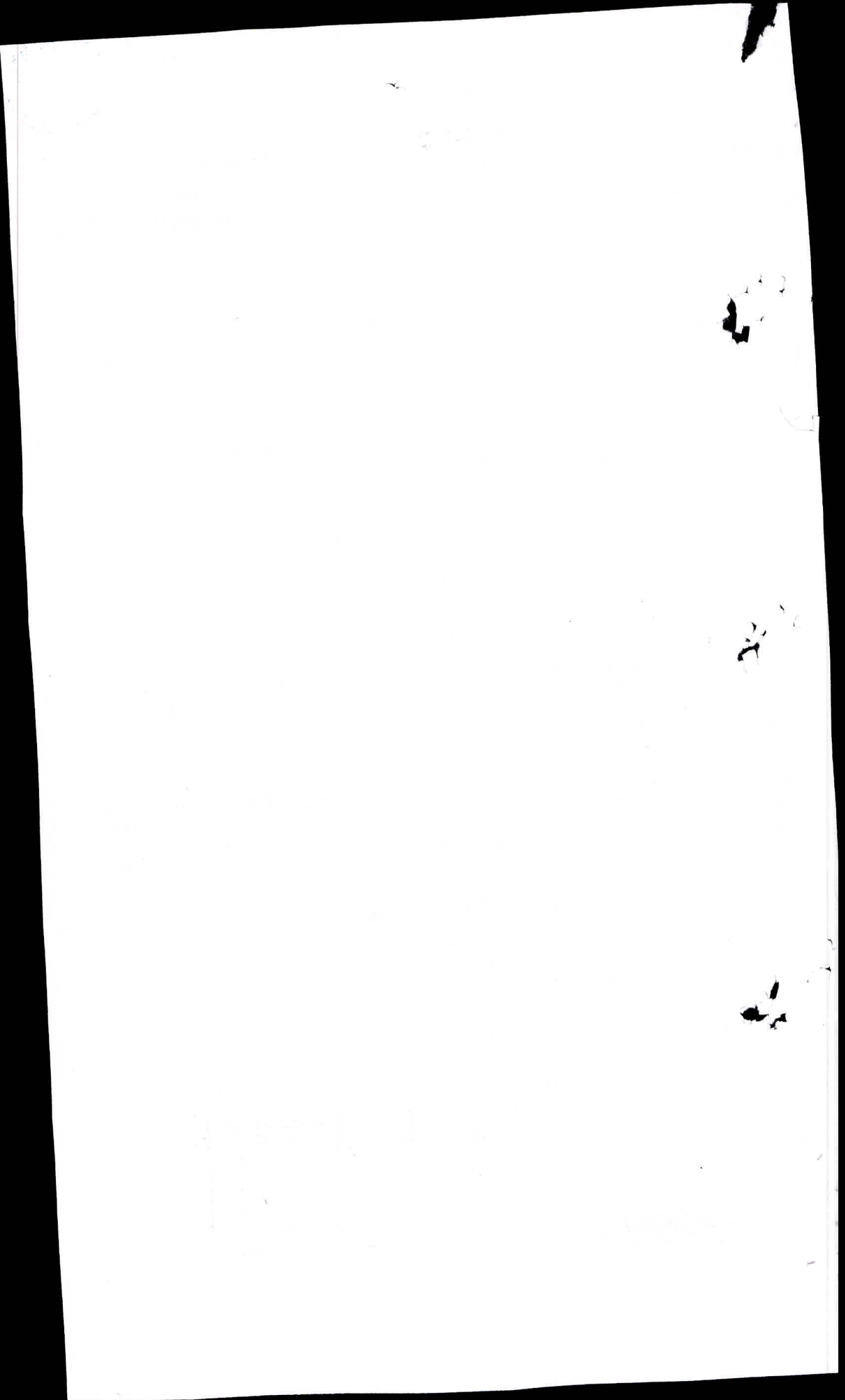
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.....

DEJE CEDULA EN
CASILLERO NO. 450
A HORAS 13
3 OCT 2014
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
FEPA MESA ENTRADAS

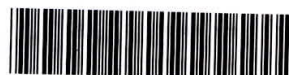


Oficial Notificador





PODER JUDICIAL TUCUMAN



00ZPKDHAKB

Expte N°: 573/07

Cédula N° 2839

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 1 de octubre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.).

Se notifica al Dr./a: **HORACIO NESTOR CARBONELL**

Domicilio: **SU PÚBLICO DESPACHO**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 19 de septiembre de 2014.-Advierte el Proveyente que la parte actora ofreció como prueba del derecho que invoca Convenio Privado por el cual le fueran cedidas la totalidad de las acciones y derechos hereditarios y/o posesorios que, a los cedentes, pudieran corresponderles en el juicio sucesorio de Aurora Rosa Campos, el cual se tramita, conforme a lo indicado en el mismo Convenio, obrante en copia a fs. 5, en los Tribunales de Concepción. Es por lo expuesto que considero, como medida para mejor proveer, librar Oficio a Mesa de Entradas Civil de este Centro Judicial a los fines de que informe el Juzgado donde se encuentra radicado el juicio sucesorio ut-supra mencionado, ello a los fines de solicitar a la vista el expte. en cuestión.- **SUSPÉNDANSE** los plazos para dictar Sentencia en autos hasta tanto obre en este Juzgado el juicio sucesorio referenciado.- **PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECTARIO
JUZG. CIV. COMM. 2a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 03/10/14 -

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: *Lidia Estela Peláez*

Lidia Estela Peláez
LIDIA ESTELA PELÁEZ
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



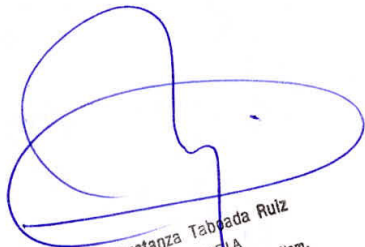
Oficial Notificador

CONCEPCION, 06 de Octubre de 2014 En la fecha siendo

hoy 7^{to} notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado Dr. Horacio Nestor Carbonell. - San Publico

Despacho. -

Al haberlo encontrado, recibio una persona de la casa que dijo llamarse
Sec. Dra. M. Constanza Taboada Ruiz, y firma para constancia.



M. Constanza Taboada Ruiz
SECRETARIA
DEF. OF. CIVIL Y TRAB. 18. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
06-10-14

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN.- IIA. NOM.-

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION AD-
QUISITIVA.- Expte n°. 573/07.-

ROQUE MOISES CATTIVA, apoderado del actor a V. S
respetuosamente digo:

I.-)

Que vengo por el presente a informar que el juicio sucesorio de CAMPOS AURORA ROSA, se tramita por ante el Juzgado en Familia y Sucesiones de la Ia. Nom. Centro Judicial Concepcion.-

Pido se solicite su remisión.-

SERA JUSTICIA.-

Dr. ROQUE MOISES CATTIVA
ABOGADO
M.P. 3143 - C.A.S. 056

JU, 09 OCT 2014 10:41
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. Adriana Carolina Cal
SECRETARIA CONCURRENTE
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 2a. en
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.IIa.).-

CONCEPCION, 15 de octubre de 2014.-

Téngase presente lo manifestado por la parte actora.
Líbrese Oficio al Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación
de este Centro Judicial a los fines de que sirva remitir a la vista, siempre y
cuando su estado procesal lo permita, los autos caratulados: "AURORA
ROSA CAMPOS S/SUCESIÓN". JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten signature]
Dr. Carlos Díaz
CA 5051

17 OCT 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21/10/14 se confeccionó Oficio N° 2613 -

[Handwritten signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp
- Oficio

57



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:**

OFICIO N°: 1613.-

Concepción, 21 de octubre de 2014.-

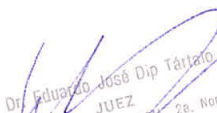
**A S.S.
SR. JUEZ
JUZGADO DE FAMILIA Y SICESIONES
DE LA Iª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D**

**JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.) -
EXPTE N°: 573/07.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos que sirva remitir a la vista, siempre que su estado procesal lo permita, los autos caratulados: "AURORA ROSA CAMPOS S/ SUCESIÓN".- MLA

DIOS GUARDE A S.S..-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Enfecho 1-12-14 nro oficio 1613

DR. ROGUE MOISES CATIVA
ABOGADO
M.P. 3143 - CAS 056

Lucas

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUEZ. CIV. y COM. con. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00AKKRQXAJ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

OFICIO N°: 1613.-

Concepción, 21 de octubre de 2014.-

A S.S.
SR. JUEZ
JUZGADO DE FAMILIA Y SICESIONES
DE LA 1ª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.) -
EXPTE N°: 573/07.-

En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación,
Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez se ha
dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos que sirva remitir a la
vista, siempre que su estado procesal lo permita, los autos caratulados:
"AURORA ROSA CAMPOS S/ SUCESIÓN".- MLA

DIOS GUARDE A S.S..-

[Handwritten signature]

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
Jefe de la Oficina de
Asesoría Jurídica



cop of



SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN.- IIA. NOM.-

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION AD-

QUISITIVA.- Expte n°. 573/07.-

ROQUE MOISES CATIVA, apoderado del actor a V. S
respetuosamente digo:

I.-)

Acompaño copia de oficio n°. 1613 debidamente re-
cepcionado. Pido agregacion en autos y se tenga presente.-

Proveer de conformidad sera.-

JUSTICIA.-

Dr. ROQUE MOISES CATIVA
ABOGADO
M.P. 3143 - C.A.S. 066

LU, 15 DIC 2014 11:48

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta copia de oficio N° 1613.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. - COM. COM. 2a. N.º. 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE CIVIL ENGINEERING
FIRM OF THE FIRM



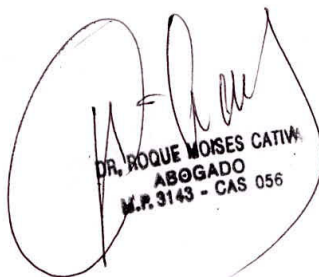
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

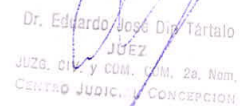
JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.IIa.).-

CONCEPCION, 13 de febrero de 2015.-

Agréguese copia de Oficio N° 1613 recepcionado y téngase presente.-

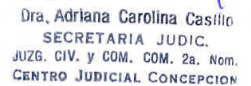
NOR


DR. ROQUE MOISES CATIVA
ABOGADO
M.P. 3143 - CAS 056


Dr. Eduardo José Díaz Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDIC. CONCEPCION

20 FEB 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 23/02/15 remitido a la Defensoría Ufficio en (286/p) 5

M
Dra. Adriana Carolina Basilio
SECRETARIA
JUZG. CIV. Y COM. COM. 21. 85M.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Carl
Dr. HORACIO CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EX LO CIVIL, COM. Y COM. 21. 85M.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Informo a S.S. que en fecha 08/5/15
fueron recibidos los autos "Campos Aureo
Rose Ruiz EMMS ARGENTINA y Campos
Pedro Jacinto S/Succion en 196. —

Julia
Dra. Adriana Carolina Basilio
SECRETARIA
JUZG. CIV. Y COM. 21. 85M.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.) EXPTE: 573/07

CONCEPCION, 12 de mayo de 2015.-

Por recibido los autos solicitados, en consecuencia, REÁBRANSE los plazos para dictar Sentencia y vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- GEG

Dr. Edgardo José Dip Tórre
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nda.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14/05/15 se confeccionó cédulas No. 3358/9.-
En fecha 27/5/15 se libró cédulas No. 3358/9.-

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nda.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

— CERN



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 573/07

Cédula N° 3359

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 14 de mayo de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.).

Se notifica al Dr./a: HORACIO NESTOR CARBONELL
Domicilio: SU PÚBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 12 de mayo de 2015.- Por recibido los autos solicitados, en consecuencia, REÁBRANSE los plazos para dictar Sentencia y vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27 MAY 2015

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *[Signature]*

[Signature]
LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
"INTER. AD. JUD. CONCEPCION"

A horas del día

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

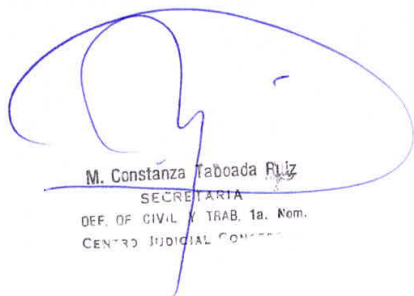


PFM

Oficial Notificador

CONCEPCION, 28 de Mayo de 2015 En la fecha siendo
hsl 7¹⁵ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el
Indicado al Dr. Horacio Nestor Carbonell. - Su
Publico Despacho. -

Al haberlo encontrado, recibio una persona de la casa que dijo llamarse
Sec. Dra. M. Constanza Taboada Ruiz; y firma para constancia


M. Constanza Taboada Ruiz
SECRETARIA
DEF. OF CIVIL Y TRAB. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


HUGO A. PIZARRA
PROF.
OFICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
28-05-15



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00FTQALODZ

Expte N°: 573/07

Cédula N° 3358

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 14 de mayo de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.Ila.).-

Se notifica a: CAMPOS, SEGUNDO VICENTE

Domicilio: CASILLERO N° 450

PROVEIDO

"CONCEPCION, 12 de mayo de 2015.- Por recibido los autos solicitados, en consecuencia, REÁBRANSE los plazos para dictar Sentencia y vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 450
A HORAS 13
28 MAY 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
FEFA MESA ENTRADAS

Oficial Notificador

Sentencia

E: 8/6/15

V: 29/6/15

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.IIa.).-

CONCEPCION, 26 de octubre de 2015.-

La usucapión, también denominada prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros derechos reales, por el transcurso del tiempo. Tiene un fundamento de orden público, pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha abandonado sus bienes. Es por ello que, previo a dictar Sentencia en el presente proceso, y dadas las razones de orden público involucradas, pase el mismo en vista a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine sobre el fondo de la cuestión. Suspendanse los plazos procesales.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27/10/15 se confeccionó cédulas No. 5093/4-
En fecha 30/10/15 se libró cédulas No. 5093/4

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 573/07

Cédula N° 5093

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 27 de octubre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.).-

Se notifica a: CAMPOS, SEGUNDO VICENTE

Domicilio: CASILLERO N° 450

PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de octubre de 2015.- La usucapión, también denominada prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros derechos reales, por el transcurso del tiempo. Tiene un fundamento de orden público, pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha abandonado sus bienes. Es por ello que, previo a dictar Sentencia en el presente proceso, y dadas las razones de orden público involucradas, pase el mismo en vista a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine sobre el fondo de la cuestión. Suspendanse los plazos procesales.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

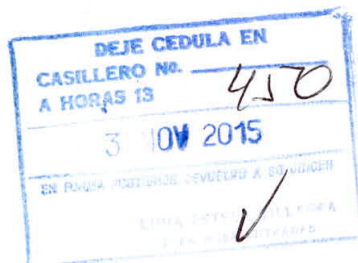
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 573/07

Cédula N° 5094

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 27 de octubre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.).

Se notifica al Dr./a: **HORACIO NESTOR CARBONELL**

Domicilio: **SU PÚBLICO DESPACHO**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de octubre de 2015.- La usucapión, también denominada prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros derechos reales, por el transcurso del tiempo. Tiene un fundamento de orden público, pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha abandonado sus bienes. Es por ello que, previo a dictar Sentencia en el presente proceso, y dadas las razones de orden público involucradas, pase el mismo en vista a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine sobre el fondo de la cuestión. Suspendanse los plazos procesales.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

03 NOV 2015

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *[Signature]*

JUAN CARLOS RILLON
Proscrito
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

A horas del día de 20.....

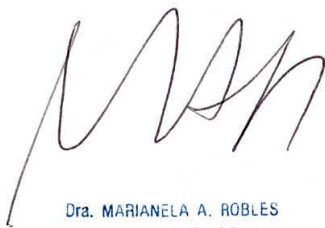
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION, 04 de Noviembre de 2015 En la fecha siendo
hsl 7³⁰ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado al Dr. Horacio Nestor Carbonell.
En Su Público Despacho.
Al 20 haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
Pro-Sec. Dra. Marianela A. Robles; y firma para constancia.



Dra. MARIANELA A. ROBLES
PROSECRETARIA
Def. Oficial Civil y Trabajo 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CAUSA:CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A
C.C.C.IIa.) - Expte. 573/07

En 11 de noviembre de 2015 remito estos autos al Sr. Agente
Fiscal, en 2 cuerpos, con 293 fs.

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUEZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibe hoy *[Signature]* 20 de *[Signature]* siendo fs. 12²⁵ en --- fs
Adjuntado *[Signature]* en total de *[Signature]* 293 fs

[Signature]
MARINA SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA
A C.C.C.IIa.). EXPTE.:C573/07

Sr. Juez:

Previo a dictaminar solicito se traiga a la vista la
documentación original de las presentes actuaciones.FISCALIA CIVIL¹⁰
de Noviembre de 2015

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En ⁸ /11/15 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial de la II
nominación en dos cuerpos con 294 fs. CGACGA

MARTHA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIVIL COM Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI, 20 NOV 2015 11:46

JUZG. CIV. COM. II NOM.

Agrega los autos al rubro en dos(2) cuerpos con
11 (204) fs. —

ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 28. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.IIa.).-

CONCEPCION, 24 de noviembre de 2015.-

Con la documentación original solicitada, vuelvan los presentes autos a
Fiscalía Civil.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. HOQUE MOISES C.
ABOGADO
MAP. 3143 - CAS 056

30 NOV 2015

En fecha 30 / NOV / 2015 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01 / 12 / 15 remito a la Defensoría
Oficial en (295.) fojas.-

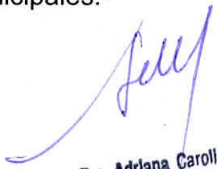
Dr. HORACIO CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL COM. y LAB. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

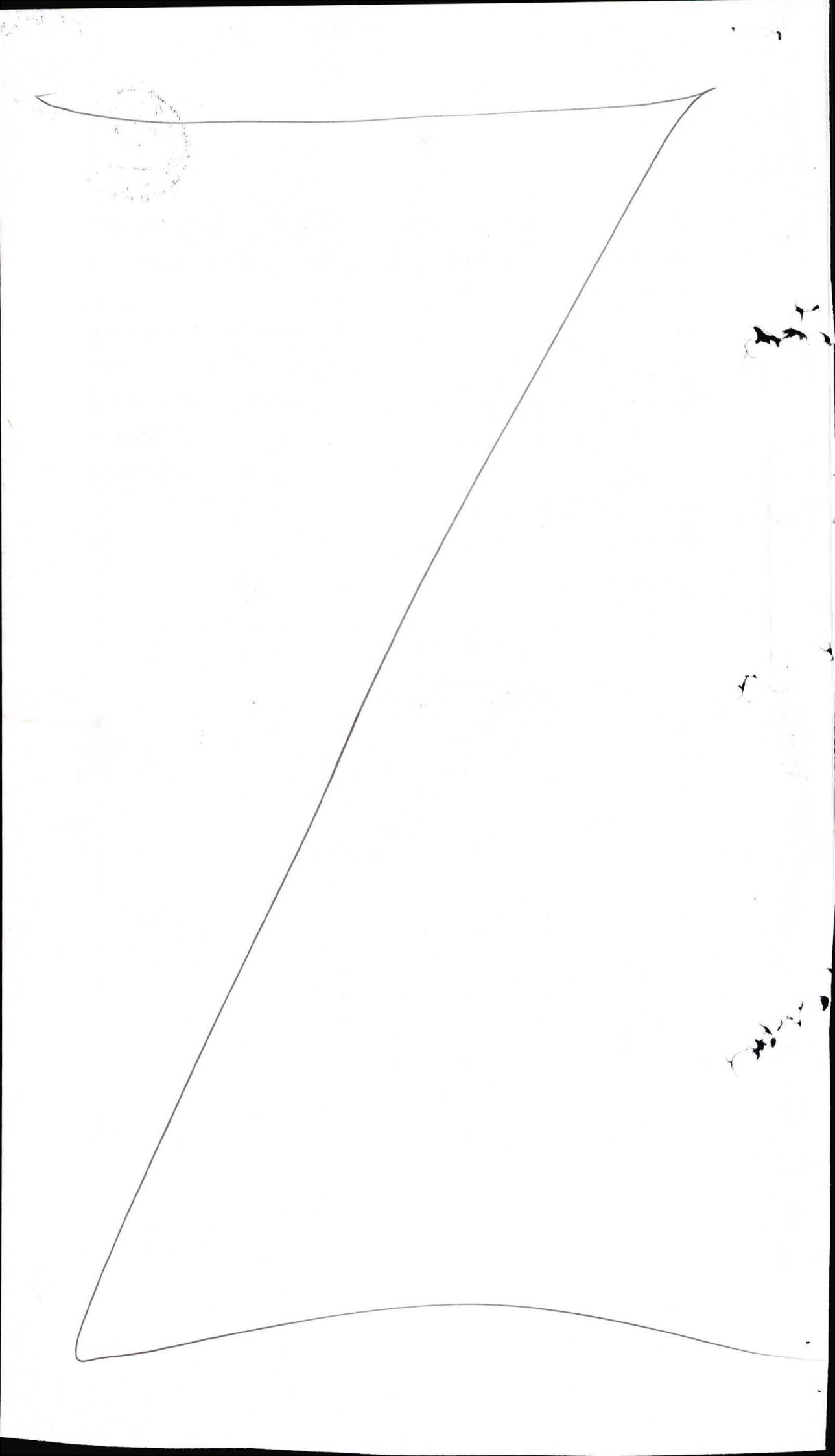
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

69

CAUSA:CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A
C.C.C.IIa.) - Expte. 573/07

En 11 de diciembre de 2015 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal, en 2 cuerpos, con 296 fs. Se adjunta la siguiente documentación original: Plano de mensura N° 52143-07; 1 Factura de Rosso Materiales; 16 Boletas de EDET; 8 Facturas de Castillo; 16 Facturas de la SAT; 27 Facturas de GASNOR; 7 Recibos; 56 Boletas de DGR y 24 Boletas de la Dirección de Rentas Municipales.-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

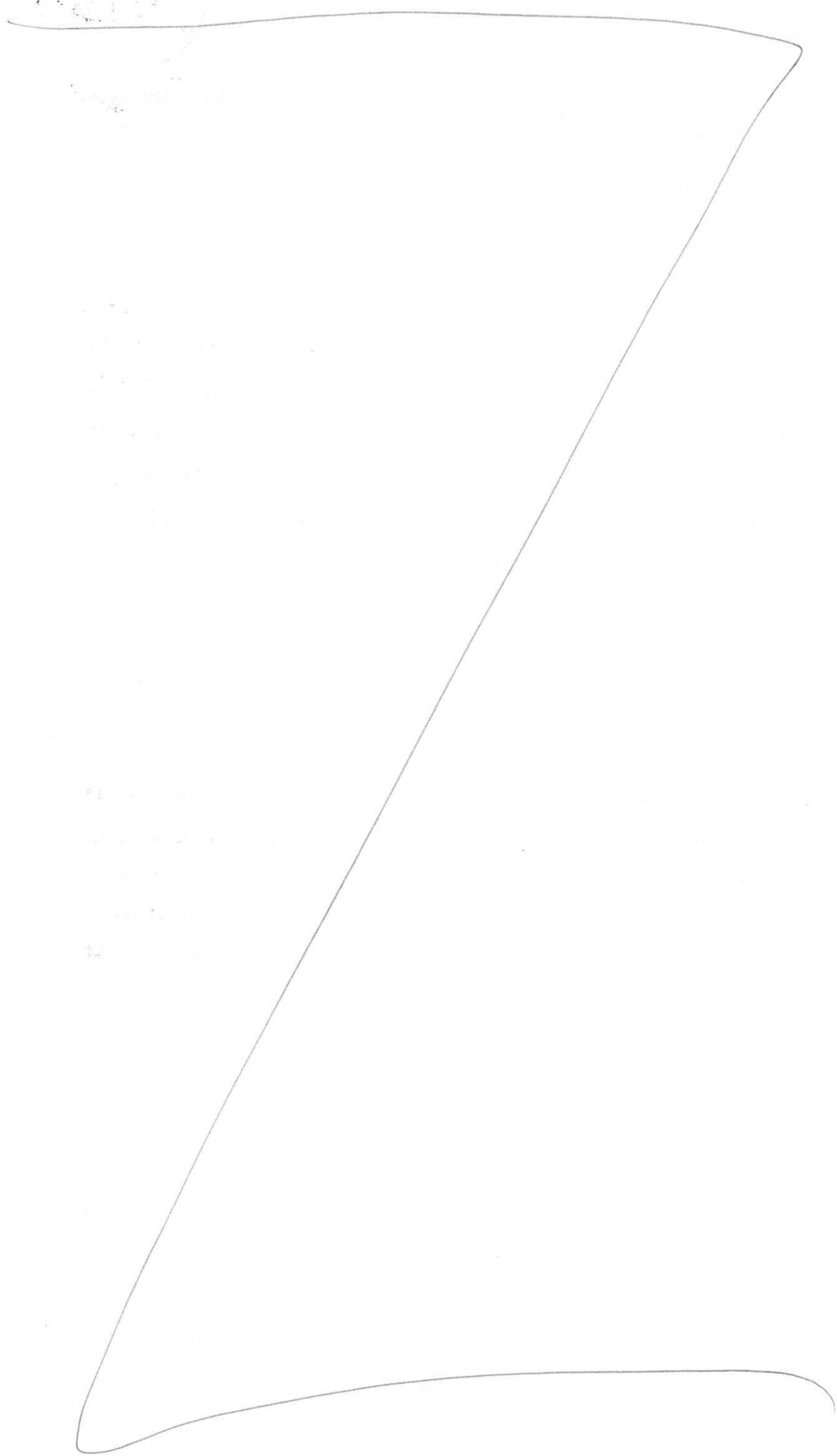




**JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A
C.C.C.IIa.) EXPTE C573/07**

Recibido hoy 11/12/2015 a hs. 11:30 proveniente del Juzgado Civil y Comercial de la
IIa. Nom. en un total de dos cuerpos con 296 f. - adjuntando la siguiente
documentación: Plano de mensura n°52143-07, 1 factura de ROSSO Materiales, 16
boletas de Edet, 8 facturas de Castillo, 16 Facturas de la SAT, 27 facturas de
GASNOR, 7 recibos, 53 Boletas de DGR y 24 boletas de la Direccion de Rentas
Municipal. - PMJ

MARINA S. SANCHEZ
PROSECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE 573/07

Sr. Juez:

Atento a informe de Catastro Parcelario a fs.160, Inmuebles Fiscales a fs. 129, Municipalidad de Aguilares a fs. 148, Registro Inmobiliario a fs. 156/158, Edictos a de fs. 172/173, Testimoniales de fs.233/235, 242 y vta., Inspección Ocular a fs. 215/216, plano de mensura n° 52143-07, demás pruebas colectadas y documentación original que tengo a la vista; estimo que V.S. puede hacer lugar a la acción intentada.- FISCALIA CIVIL, 11 de Diciembre de 2015

Dr. LUIS FERRER MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 11/12/15, paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, en dos cuerpos con 298 fs.- adjuntando la siguiente documentación: Plano de mensura n°52143-07; 1 factura de ROSSO Materiales; 16 boletas de Edet; 8 facturas de Castillo; 16 Facturas de la SAT; 27 facturas de GASNOR; 7 recibos ; 53 Boletas de DGR y 24 boletas de la Direccion de Rentas Municipal. - PMJ

MARINA G. SANCHEZ
PROFESORA DE DERECHO
FISCALIA CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11 DIC 2015 11:50

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto los autos del rubro en (2) cuerpos con (298) fs., y
documentación detallada en campo que antecede. -

Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.Ila.).-

CONCEPCION, 23 de diciembre de 2015.-

Atento a lo dictaminado por Fiscalía Civil, vengan los autos a Despacho
para dictar Sentencia.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tazallo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28/12/15 se confeccionó cédulas No. 6680/1.-
En fecha 12/2/16 se libró cédulas No. 6680/1.-

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cedula



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 573/07

Cédula N° 6680

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 28 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.).-

Se notifica a: CAMPOS, SEGUNDO VICENTE

Domicilio: CASILLERO N° 450

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de diciembre de 2015.- Atento a lo dictaminado por Fiscalía Civil, vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP. TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

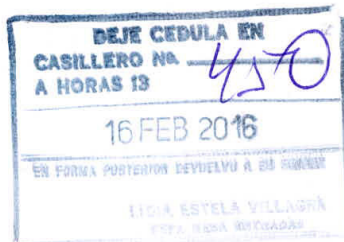
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM



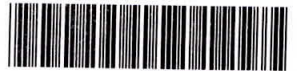
Oficial Notificador

[Signature]
MIGUEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRETARIO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ENCLOSURE
COPY TO BE KEPT
IN THE OFFICE OF THE
DIRECTOR OF THE
BUREAU OF THE
CENSUS



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00TFNGEJSM

Expte N°: 573/07

Cédula N° 6681

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 28 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.).

Se notifica al Dr./a: **HORACIO NESTOR CARBONELL**

Domicilio: **SU PÚBLICO DESPACHO**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de diciembre de 2015.- Atento a lo dictaminado por Fiscalía Civil, vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy **12 FEB 2016**

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *[Signature]*

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

A horas del día

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

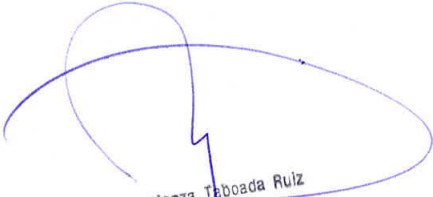


Oficial Notificador

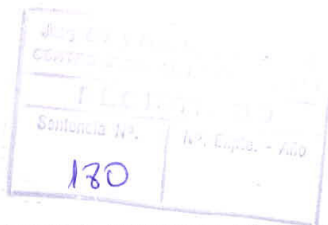
Autenticar
E: 25/2/16
V: 17/3/16

CONCEPCION, 15 de febrero de 2016 En la fecha siendo
hsl 7²⁰ not¹ue del contenido de esta cédula y dejó duplicado en el domicilio
Indicado al: Dr. Horacio Nestor Carbonell. -
San Pablo de Bagdad. -

Al se haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
Sec. Dra. M. Constanza Taboada Ruiz, y firma para constancia,


M. Constanza Taboada Ruiz
SECRETARIA
DEF. OF. CIVIL Y F.A.B. 10. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIA.) EXPTE N:573/07

CONCEPCION, 27 de abril de 2016

Y vistos: Para resolver los presentes

autos caratulados: **"Campo Segundo Vicente/ Prescripción adquisitiva"**, de cuyo estudio,

Resulta:

1.- Que a fs. 9/9 se presenta Segundo Vicente Campos, constituye domicilio procesal en casillero de notificaciones N°450, e inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre inmueble ubicado en calle Libertad N° 1004 de la ciudad de Aguaires, según plano de mensura N° 52143-07. Identifica al inmueble de la siguiente manera: Padrón N°168.998; Circ: I; Secc: E; Manz:129 A; Parc:8B; Matricula 28314; Ord: 5.536.

Manifiesta que ejerce la posesión sobre el inmueble hace más de 29 años en forma ininterrumpida, pública, quieta, pacífica y a título de dueño y que es continuador de la posesión que detentaba su propietario Sr. Pedro Jacinto Campos. Continúa diciendo que adquirió el inmueble mediante convenio privado en fecha 11/04/2003, con certificación de firmas por el la escribana Mónica Benud de Consele.

Expresa que durante todo el tiempo de la posesión, su anterior dueño realizó diversos actos posesorios que lo ubican como único dueño de la cosa; y que en el predio a usucapir construyó su vivienda donde radicó su hogar conyugal y ha realizado en el mencionado inmueble diversos actos de mejoras.

2. Que de fs. 117 a 160 obran los oficios remitidos a la Dirección de Catastro Parcelario de la Provincia, a la Municipalidad de Aguaires, al Registro Inmobiliario de la Provincia, con sus respectivos informes acerca del presunto titular de dominio.

En razón de que dichos organismo informaron al juzgado de que el inmueble figuraba a nombre de Rosa Campos Aurora, y que el actor acreditó el fallecimiento de esta última persona, a fs.170 se citó mediante edictos a los herederos de la Sr. Rosa Aurora Campos y/ o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio.

A fs. 175 se designó como Defensor de Ausentes al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda, para que intervenga en representación de los herederos de la Sra. Rosa Aurora Campos, y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Dr. Eduardo José P. Catala
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 1º y 2º. Nro.
CENTRO Judicial 201

de la litis. De este modo, a fs.177 se presenta el Dr. Horacio Carbonell, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo de la I° Nom, niega cada uno de los hechos y derecho invocados por el actor y contesta demanda.

3.- Que a fs.181, existiendo hechos de justificación necesaria, se abre la causa a prueba .La parte actora ofrece y produce las siguientes: cuaderno N° 1 documental(fs. 185); N°2 informativa (fs. 187); cuaderno N° 3 informativa (fs.197); cuaderno N°5 inspección ocular (fs.211); cuaderno N°7 testimonial(fs.228); cuaderno N°8 testimonial(fs.237). Por su parte la parte demandada ofrece y produce: cuaderno N°1 instrumental(fs.245).

4.- Que a Fs. 247 informa el actuario y son puesto los expedientes a disposición de las partes para que presenten sus respectivos alegatos. De este modo, la parte actora presenta sus alegatos a fs.252, mientras que el defensor de ausentes lo hace a fs. 255. Sin embargo a fs. 282 se decide como medida de mejor proveer solicitar la causa :” Aurora Rosa Campos s/ Sucesión” al Juzgado de Familia y Sucesiones. Dicha causa fue remiitda a fs. 286, por lo que vuelven los expedientes al despacho para ser resueltos mediante sentencia definitiva.

Y

Considerando:

1.-Que la parte actora intenta adquirir el dominio sobre el inmueble descripto en las resultas, mediante la llamada posesión veintenial. El recaudo de admisibilidad de la demanda, contenido en los arts. 24, inciso a) de la ley 14.159 y art. 24 inc. b) del Dcto. Ley n° 5756/58 fue cumplido a través del plano de mensura, y con los informes requeridos a las oficinas públicas, reseñados en las resultas de esta resolución. Por lo que, corresponde comenzar a analizar la procedencia de la pretensión.

2.- Que antes de seguir con el análisis del caso, debo hacer una referencia acerca de la aplicación del nuevo Código Civil. Como es de público conocimiento, a partir del 1/08/2015, en nuestro país entró en vigencia un nuevo Código Civil y Comercial unificado; ese cambio legislativo trae aparejada una colisión o conflicto de normas en el tiempo y es necesario decidir qué norma ha de aplicarse.

El nuevo Código Civil y Comercial, establece en su art. 7 lo siguiente: Eficacia Temporal.- “A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. Las leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposiciones en contrario. La retroactividad establecida por la ley no puede afectar derechos amparados por garantías



constitucionales. Las nuevas leyes supletorias no son aplicables a los contratos en curso de ejecución, con excepción de las normas más favorables al consumidor en las relaciones de consumo”.

De esta norma se puede extraer que, las relaciones constituidas bajo una ley persisten bajo la ley nueva, aunque ésta fije nuevas condiciones para esa constitución; que los efectos de esas relaciones se rigen por la ley vigente al momento en que esos efectos se produce; y que la extinción se rige por la ley vigente al momento en que se produce.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la cuestión controvertida de este juicio tuvo su origen con anterioridad a la entrada en vigencia del nuevo Código Civil, en este caso se aplicará el Código Civil vigente con anterioridad a la reforma.

3.- Que para hacerse lugar a una acción de prescripción adquisitiva dominial, el demandante requiere acreditar la posesión a título de dueño, en forma continua, no interrumpida, pública, pacífica, y que la misma ha durado el tiempo exigido por la ley. Es decir que al accionante le corresponde probar: 1) Que ha poseído el inmueble usucapido, corpore y animus domini; 2) Que la posesión ha sido pública, pacífica, continuada e ininterrumpida; y 3) Que la posesión, con todos esos caracteres, ha durado el tiempo establecido por la ley.

4.- Que en cuanto al corpus, que es el aspecto visible de la relación fáctica, apreciable por los sentidos, debe ser probado a través de los actos materiales de ocupación ejemplificados en el art. 2.384 del C. Civ. (actualmente legislado en el Art. 1928) . Respecto de ellos, López de Zavalía (Derechos Reales, t.2, p. 1129) dice "Nosotros preferimos decir que de los seis casos que enumera el art. 2384, los cinco primeros (cultura, percepción, deslinde, construcción, reparación) son ejemplificativos, y el sexto ("en general su ocupación") suficientemente elástico como para abarcar a los cinco primeros, y posibilitar otros más, pero otros más que entren dentro de la idea de "ocupar", lo que supone, por mucho que se la extienda, un contacto con la cosa".

Considero que este corpus posesorio fue probado a través de la inspección ocular practicada por el Juez de Paz de Aguilares, en donde se dejó constancia- en el acta labrada a fs.215- que en el inmueble reside el Sr. Segundo Vicente Campos L.E:6.999.206 ;y que en el mismo predio existen construcciones y plantaciones. Esto pudo ser corroborado con los testimonios ofrecidos por la parte actora: Juan Antonio Cabrera(fs. 233), Mario Luis Malica(fs.234), y Adriana del Valle Mercado(fs.242). El primero, en coincidencia con los demás testigos,

manifestó: "Que el propietario del inmueble de esta litis es el Sr. Segundo Vicente Campo y lo es desde el año 1.978 a la fecha(...) Que la construcción de la vivienda allí existente fue realizada íntegramente por el Sr. Segundo Vicente Campo(...).

5.- Que el corpus posesorio se complementa con la demostración de que los actos materiales de ocupación han sido ejercidos con ánimo de dueño, con una intención calificada, es decir, "con ánimo de tener la cosa para si", o, "con intención de someterla al ejercicio de un derecho de propiedad", también denominado "animus domini".

Ello intentó ser acreditado mediante la presentación de documentación original, donde se adjuntó boletas de pago del impuesto de Rentas(periodos correspondientes a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007); el pago de impuestos municipales correspondiente a los periodos 1998, 2001, 2004, 2007; el abono a EDET durante los periodos 2005, 2006, 2007; facturas pagas emitidas por Gasnor relativas a los periodos 2004, 2006, 2005, 2007; así como también el pago a la SAT durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008. Por último, también se adjuntaron comprobantes de pagos, relacionados a la construcción, pertenecientes a los años 2004, 2005 y 2001. A su vez, la contraparte no efectuó ninguna impugnación respecto a dicha documentación. También debo destacar que los testigos antes citados, señalaron que la actora ejerce la posesión sobre el inmueble hace más de 30 años; conforme ya lo describí más arriba.

De este modo, a través de la documentación original, la inspección ocular (señalada más arriba), y los dichos de los testigos, se pudo acreditar que la parte actora ejerce la posesión a título de dueño (animus) sobre el inmueble, objeto de este juicio, hace más de veinte años.

6.- Que por último en el expediente no existe ningún elemento que haga suponer que la posesión no se ha ejercido en forma pacífica e ininterrumpida. De este modo, mediante la composición de todas las pruebas analizadas, puedo arribar a la convicción de Segundo Vicente Campos ha ejercido la posesión a título de dueña, por un período superior a veinte años, sobre el inmueble- objeto de este juicio- en forma pública, pacífica e ininterrumpida; por lo que cabe hacer lugar a la demanda presentada por la parte actora.

7.- Que con respecto a las costas, teniendo en cuenta al resultado arribado, corresponde por el orden causado

Por lo que,

Resuelvo

I.- Hacer lugar a la presente demanda declarando que Segundo Vicente Campos D.N.I N 6.999.206, ha adquirido por prescripción veinteñal el dominio del inmueble ubicado en calle Libertad N 1004 de la ciudad de Aguilares, según plano de mensura N 52143-07, el cual consta de las siguientes linderos norte con calle Libertad; sud con Sr. Rene Rivas; este con Sr. José Bautista Campos; y oeste con Rina Alicia Campos. El inmueble tiene las siguientes medidas: norte 9,86 mts, sud 9,95 mts, este 32,11 mts y oeste 32,22 mts. Nomenclatura catastral del inmueble: Padron N 168.998, Circ I, Secc E, Manz 129 A, Parc 8B, Matricula 28314, Orden 5.536.

II.- Costas, por el orden causado

III.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.

IV.- Oportunamente, previo pago de los aportes correspondientes y cumplimiento con lo preceptuado por el art.233 del Código Tributario, expídase el pertinente testimonio para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Hágase saber.-

Dr. Eduardo José C. Pardo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fech. 27/04/16 se confeccionó cédulas No. 1232/3-
En fecha 04/5/16 se libró cédulas No. 1232/3-

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00CTMOOZPV

Expte N°: 573/07

Cédula N° 1232

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 27 de abril de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.).-

Se notifica a: CAMPOS, SEGUNDO VICENTE

Domicilio: CASILLERO N° 450

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de abril de 2016.- **Y vistos:...** **Resulta:...** **Considerando:...**
Resuelvo: I.- Hacer lugar a la presente demanda declarando que Segundo Vicente Campos D.N.I N 6.999.206, ha adquirido por prescripción veintañal el dominio del inmueble ubicado en calle Libertad N 1004 de la ciudad de Aguilares, según plano de mensura N 52143-07, el cual consta de las siguientes linderos norte con calle Libertad; sud con Sr. Rene Rivas; este con Sr. José Bautista Campos; y oeste con Rina Alicia Campos. El inmueble tiene las siguientes medidas: norte 9,86 mts, sud 9,95 mts, este 32,11 mts y oeste 32,22 mts. Nomenclatura catastral del inmueble: Padron N 168.998, Circ I, Secc E, Manz 129 A, Parc 8B, Matricula 28314, Orden 5.536.- **II.-** Costas, por el orden causado.- **III.-** Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- **IV.-** Oportunamente, previo pago de los aportes correspondientes y cumplimiento con lo preceptuado por el art.233 del Código Tributario, expídase el pertinente testimonio para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- **Hágase saber.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. CCC. II. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

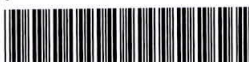
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

LICIA ESTELA VILLAGRA
PEPA HERA ENTRADA

PFM

[Firma]
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
STATE OF NEW YORK
ALBANY, N. Y.
JANUARY 10, 1912



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00GWOKVVZG

Expte N°: 573/07

Cédula N° 1233

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 27 de abril de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.).

Se notifica al Dr./a: **HORACIO NESTOR CARBONELL**

Domicilio: **SU PÚBLICO DESPACHO**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de abril de 2016.- **Y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I.-** Hacer lugar a la presente demanda declarando que Segundo Vicente Campos D.N.I N 6.999.206, ha adquirido por prescripción veintañal el dominio del inmueble ubicado en calle Libertad N 1004 de la ciudad de Aguilares, según plano de mensura N 52143-07, el cual consta de las siguientes linderos norte con calle Libertad; sud con Sr. Rene Rivas; este con Sr. José Bautista Campos; y oeste con Rina Alicia Campos. El inmueble tiene las siguientes medidas: norte 9,86 mts, sud 9,95 mts, este 32,11 mts y oeste 32,22 mts. Nomenclatura catastral del inmueble: Padron N 168.998, Circ I, Secc E, Manz 129 A, Parc 8B, Matricula 28314, Orden 5.536.- **II.-** Costas, por el orden causado.- **III.-** Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- **IV.-** Oportunamente, previo pago de los aportes correspondientes y cumplimiento con lo preceptuado por el art.233 del Código Tributario, expidase el pertinente testimonio para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- **Hágase saber.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 1ª y 2ª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

04 MAY 2016

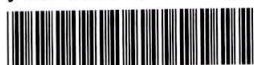
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *[Firma]*

JUAN CARLOS PILLÓN
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

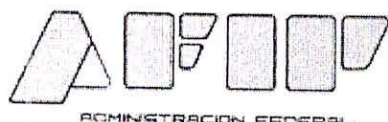
CONCEPCION, 06/05/16. En la fecha siendo
hsl 8³⁰ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicada en el domicilio

indicado el Dr. Horacio Nator Carbonell
San Pablo de Dapicho.

Al 2^o haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamar a
_____ y firma para constancia


M. Constanza Taboada Ruiz
SECRETARIA
DEF. OF. CIVIL Y TRAB. 12. N.H.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CONSTANCIA DE OPCION

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-05398624-3
CATIVA ROQUE MOISES
SIN CALLE 0
INGENIO SANTA BARBARA
4157-TUCUMAN
Fecha inicio Monotributo : 01-12-2013

CATEGORIA

B

LOCACIONES DE SERVICIO

Vigencia de la presente constancia: 22-01-2016 a 20-07-2016

Hora 18:29:06 Verificador 20077060213

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP
<http://www.afip.gob.ar>.

Dr. ROQUE MOISES CATIVA
ABOGADO
M.P. 2143 - C.A.S. 056

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN.- IIA. NOM.-

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/PRESCRIPCION AD
QUISITIVA. Expte n.º 573/07.-

ROQUE MOISES CATIVA, en los autos del rubro a V.
S. respetuosamente digo:

I.-)

Pido se remitan los autos del rubro a Dirección
General de Rentas, Concepción, a los fines del cumplimiento
de lo normado por el art.º 233 Código Tributario.-

II.-)

A los fines de la regulación de honorarios esti-
mo valor del inmueble de la litis en la suma de \$150.000.-

Pido se corra traslado al obligado el pago. Adjun-
to copia.-

III.-)

Por el presente acompaño copia que acredita mi
condición de monotributista.- Pido se tenga presente.-

SERA JUSTICIA.-

[Firma]
DR. ROQUE MOISES CATIVA
ABOGADO
M.P. 3143 - C.A.S. 050

01.29 MAY 2016 11:10
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adpts copia p/Traslado a uno (1) p.º
11 Copia al Costeado de AFIP a uno (1) p.º

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.IIa.).-

CONCEPCION, 24 de mayo de 2016.-

I.- Pasen los presentes autos a la Dirección General de Rentas a los efectos del art. 254 del Código Tributario de la Provincia.-

II.- De la estimación de la base regulatoria de \$150.000: traslado al Sr. Segundo Vicente Campos por el término de cinco días.- PERSONAL.-

III.- Agréguese y téngase presente Constancia de AFIP.- GEG

Dr. Eduardo Jorge Dip. Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Collins Pope y

03 JUN 2016

En fecha 1/1/16 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castilla
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06/06/16 remito a la Defensoría
Oficial en (309) fojas.-

Calderon
Defensor
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Adriana Carolina Castilla
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
- Rentas,

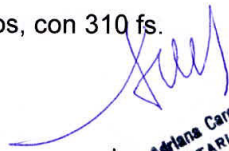
- Luego: Céd

16



CAUSA:CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A
C.C.C.IIa.) - Expte. 573/07

En 28 de junio de 2016 remito estos autos a la DIRECCIÓN
GENERAL DE RENTAS, en 2 cuerpos, con 310 fs.


Dra. Adriana Carolina Caillie
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CONCEPCION, 01 DE JULIO DE 2016

**AL SR. JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
1° NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S _____ / _____ D**

REF.: EXPEDIENTE N° 573/07

**JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

En atención a providencia de fojas 310 del expte. de la referencia, cumplimos en informar a V.S. que por **PRESCRIPCION ADQUISITIVA** que se adjunta en los presentes autos, el Impuesto de Sellos a pagar es el que a continuación determinamos, en un todo de acuerdo a Leyes 5.121 (t.v.), Ley N° 5.636 (t.v.).

Determinación Impositiva:

Objeto Imponible: PRESCRIPCION ADQUISITIVA. (fs. 302)

Fecha de Otorgamiento: 28/06/2016

Fecha de Vencimiento: 13/07/2016

Padrón N°168998 V.F. \$97402,62.

Liquidación Impositiva:

Base Imponible \$97402,62.

Alicuota Aplicable: 3%

Impuesto determinado: \$2922,08 (pesos dos mil novecientos veintidos con 08/100 cts.).

TOTAL A PAGAR HASTA EL DIA 13/07/2016, caso contrario se aplicará recargo del art. 287 del C.T.P.

A los efectos del pago del impuesto de Sellos deberá cumplirse con lo establecido en la Resolución General de la Dirección General de Rentas N° 75/15 de fecha 15/05/2015. Por lo cual deberá determinarse el impuesto mediante el sistema de presentación de declaración jurada, utilizándose el programa aplicativo denominado "LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS", y pagarse con depósitos bancarios.

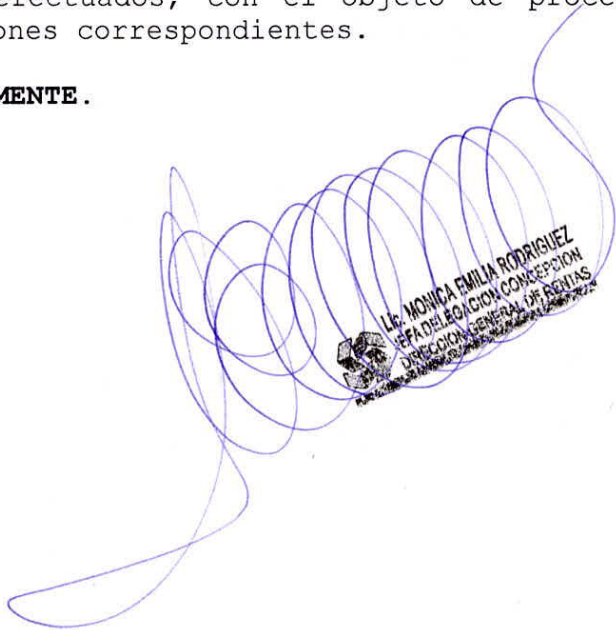
Asimismo cumplimos en informar a S.S. que el inmueble padrón N° 168998 registra deuda en el Impuesto Inmobiliario de \$585.13 (pesos quinientos ochenta y cinco con 13/100).



Las deudas indicadas correspondientes a los impuestos de sellos e inmobiliario, se informan en virtud a lo establecido por el artículo 112 de la ley 5121 y sus modificatorias (Código Tributario Provincial).

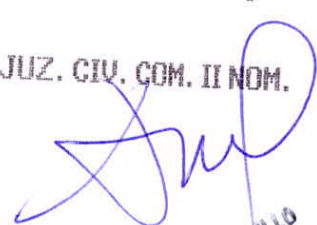
Solicitamos a S.S. que una vez regularizadas las obligaciones, tenga a bien comunicar a esta Autoridad de Aplicación los pagos efectuados, con el objeto de proceder al archivo de las actuaciones correspondientes.

ATENTAMENTE.


LIC. MONICA EMILIA RODRIGUEZ
JEFA DELEGACION CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MA, 05 JUL 2016 09:00

JUZ. CIV. COM. II NOM.


ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
SF. 4 y COM. COM. 2a. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.IIa.).- EXPTE. N° 573/07.-

CONCEPCION 6 de julio de 2016.-

Con lo informado por la Dirección General de Rentas, a conocimiento de
las partes...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

25 JUL 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/07/16 remito a la Defensoría
Oficial en (313) fojas.-

Dr. HORACIO CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL, COM. Y LAB. la Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25/08/2016 se confesó. 3095
 En fecha 10/8/16 se 2098

[Signature]
 Dra. Adriana Carolina Castillo
 SECRETARIA JUDIC.
 JUZG. CIV. y CO. 2a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10-8-16 notario cedulo 3095

[Signature]
 Dr. ROQUE MOISES CATIVA
 ABOGADO
 M.P. 3143 - C.A.S. 958

[Signature]
 Dra. Adriana Carolina Castillo
 SECRETARIA JUDIC.
 JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

up ad.



SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN.- IIA. NOM.-

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/PRESCRIPCION ADQUI
SITIVA.- Expte n. 573/07.-

ROQUE MOISES CATIVA, en los autos del rubro a V. S
respetuosamente digo:

I.-)

Que vengo por el presente a solicitar se corra tras
lado de la planilla fiscal al actor, a los fines de su pago
en legal tiempo y forma.- Adjunto copia para traslado.-

SERA JUSTICIA.-

Adrian
Dr. ROQUE MOISES CATIVA
ABOGADO
M.P. 1743 - C.A.S. 056

LU, 22 AGO 2016 10:11
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: FOTOCOPIAS en 2/b.

Adrian
Dra. Adriana Carolina Casilla
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

rab



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.IIa.)- EXPTE. N° 573/07.-

CONCEPCION, 26 de agosto de 2016.-

De la la Planilla determinada por Dirección General de Rentas, traslado
al actor en su domicilio real por el término de 5 días.- PERSONAL.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01/09/2016 se confeccionó cédulas No. 3531-
En fecha 06/9/16 se libró cédulas No. 3531-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

cedule

P/foramar ced.



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 573/07

Cédula N° 3095

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 5 de agosto de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.).-

Se notifica a: CAMPOS, SEGUNDO VICENTE
Domicilio: LIBERTAD N° 1004 , AGUILARES

PROVEIDO

"CONCEPCION, 24 de mayo de 2016.- I.- Pasen los presentes autos a la
Dirección General de Rentas a los efectos del art. 254 del Código Tributario
de la Provincia.-II.- De la estimación de la base regulatoria de \$150.000:
traslado al Sr. Segundo Vicente Campos por el término de cinco días.-
PERSONAL.-III.- Agréguese y téngase presente Constancia de AFIP.-Fdo:
DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (....)FS.-**

Self
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. CON. 2ª. Nom.
SEDE DE JUDICIAL CONCEPCION
Mario
Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

M.E. N° Recibido Hoy 26/08/2016
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Maria Alicia Arias
Maria Alicia Arias
MARIA ALICIA ARIAS
ENCARGADA MAYOR
JUZGADO DE PAZ
AGUILARES
A horas 19 del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Aguilares, 26 de Mayo 2016

Segundo Vicente Campos
Copias en una foja util
Por haberle pertenecido a la casa que dijo llamarse
Maria E. Lescano (esposa) Y firma para constancia,

x Maria E. Lescano



MARIA ALICIA ARIAS
ENCARGADA MAYOR
JUZGADO DE PAZ
AGUILARES

En fecha 27-10-16 nro cedulo 3531

Dr. ROQUE MOISES NATIVA
ABOGADO
M.P. 143 - C.A.S. 056

Dra. Adriana Espinoza Guallo
SECRETARIA JUDIC.
JUG. CIV. Y
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00RLFIRJJO

Expte N°: 573/07

Cédula N° 3531

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 1 de septiembre de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.).-

Se notifica a: CAMPOS, SEGUNDO VICENTE
Domicilio: LIBERTAD N° 1004 , AGUILARES



PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de agosto de 2016.-De la la Planilla determinada por
Dirección General de Rentas, traslado al actor en su domicilio real por el
término de 5 días.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
-Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA
PARA TRASLADO EN (02)FS.-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COMM. 2a. NOMB.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 31/10/2016

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Mario A. Arias*

MARIA ALCANTARA
ENCARGADA MAYOR
JUZGADO DE PAZ
AGUILARES

A horas del día

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

d20



CEN

Oficial Notificador

Aguilares, 31 de Octubre 2016

Notifiqué a [illegible] su duplicado en domicilio indicado a Segundo Vicente Campo y copias en una foja útil Por [illegible] que dijo llamarse Maria Elena Lescano y firma para constancia,

Maria Elena Lescano



MARIA ALICIA MAYOR
ENCARGADA MAYOR
JUZGADO DE PAZ
AGUILARES

F.950

Impuesto de Sellos
Declaración Jurada

Sello fechador de recepción

Firma

Carácter

USO DGR (no implica presentación)

No exhibe original del instrumento que da origen a esta declaración jurada.
VISADO POR:

Original / Rectificativa

0

Fecha Vencimiento

13/07/2016

Obligación

201611258591

Hoja/s

1 / 1

IMPUESTO DE SELLOS

Intervinientes - Sujeto/s pasivo/s

CUIT/CUIL/DNI

1. CAMPOS SEGUNDO VICENTE / PRESC. ADQUISITIVA

20069992065

Domicilio de el/los sujeto/s pasivo/s

1. LIBERTAD 1012 - AGUILARES - TUCUMAN

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

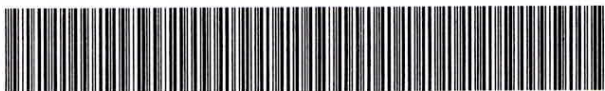
Fecha Otorgamiento 28/06/2016

Fecha Vencimiento 13/07/2016

Fecha de Pago 17/11/2016

Instrumento Gravado

Otorgamiento:

Código	Naturaleza del acto/ contrato/ operación/ Base imponible (BI)	Exención	Alícuota	Importe
63	Adquisición de dominio de inmueble por prescripción adquisitiva BI \$ 97.402,62	-	3%	2.922,08
 200699920651611038510001000011606280000000000000292208015				Impuesto de Sellos 2.922,08
				Recargo 1.168,83
				Hojas (0) 0,00
				Total a Ingresar 4.090,91

IMPORTE EN LETRAS: CUATRO MIL NOVENTA CON 91/100

Versión 1.0

DUPLICADO CONTRIBUYENTE

Gsp vchls

ACOMPAÑO CEDULA DILIGENCIADA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN.- IIA. NOM.-

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/PRESCRIPCION ADQUI
SITIVA.- Expte n. 573/07.-

ROQUE MOISES CATIVA, apoderado del actor a V. S.
respetuosamente digo:

I.-)

Por el presente acompaño cédula n. 3531 debidamen-
te diligenciada. Pido agregación en autos.-

II.-)

Por el presente acompaño boleta de depósito por
la suma de \$2.4.090,91. Pido agregación en autos y se ten-
ga presente.-

III.-)

Pido se oficie a Dirección General de Ctastro, a fin
de que le dé vigencia definitiva al Plano de Mensura n.º
52143-07 que adjunto.-

SERA JUSTICIA.-

Dr. ROQUE MOISES CATIVA
ABOGADO
M.P. 3143 - C.A.S. 056

JUL 10 NOV 2016 10:51

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto Cedula N° 3531 y Formularia N° 950 D.R.-

rab

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. y COM. CC Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.IIa.).- EXPTE. N° 573/07.-

CONCEPCION, 17 de noviembre de 2016.-

- I.- Agréguese y téngase presente cédula n° 3531 diligenciada.-
- II.- Agréguese y téngase presente Boleta de Dirección General de Rentas.-
- III.- Librese oficio conforme lo solicita. A tal efecto acompañe copia de Plano de Mensura.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. ROGUE MOISE NATIVA
ABOGADO
M.P. 3143 - C.A.S. 056

22 NOV 2016

En fecha 22/11/2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23, 11, 16 Remito a la Defensoría
Oficial en (320) fojas.-

Dr. HORACIO N. CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL COM. Y LAB. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

25

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00ZDGWZKFU

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 5 de diciembre de 2016.-

OFICIO N°: 2432.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.).- EXPTE:
573/07.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que dé vigencia definitiva al Plano de Mensura N° 52143-07 que se adjunta al presente en (1) foja.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14-12-16 recibí copia 2432

Dr. ROQUE MOISES CATIVA
ABOGADO
M.P. 3146 - C.A.S. 056

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUEZ CIVIL COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PR

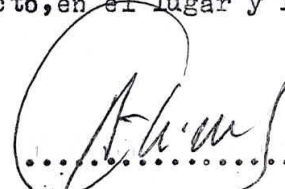
CONVENIO DE HONORARIOS.-

En la Ciudad de Juan.B.Alberdi, a los 30 días del mes de Agosto del año 2016, entre los Sres. SEGUNDO VICENTE CAMPOS, D.N.I.n. 6.999.206, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado en calle Libertad n. 1004 de la Ciudad de Aguilares, por una parte y por la otra parte el DR. ROQUE MOISES CATIVA, D.N.I.n. 5.398.624, argentino, mayor de edad, abogado, domiciliado en Av. Belgrano 325, Aguilares, por el presente celebran convenio de honorarios, en los siguientes términos:

PRIMERO: Las partes convienen establecer como única suma total en concepto de honorarios, en el JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte n. 573/07, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común, del Centro Judicial Concepcion, en la suma de pesos \$ 7.000.-

De plena conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes mencionada.-


.....
Segundo Vicente Campos.
D.N.I.n. 6.999.206.-


.....
Dr. Roque Moises Cativa.-
D.N.I.n. 5.398.624.-
M.P. C.A.S. 056.-

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los Sres SEGUNDO VICENTE CAMPOS D.N.I.n. 6.999.206 y Dr. ROQUE MOISES CATIVA D.N.I.n. 5.398.624, por haber sido puestas ante mi presencia. DOY FE.-


Dr. ENRIQUE O. LOPEZ
JUEZ DE PAZ
JURISDICCION DE AGUILARES

Concepción, Tuc. 22 de septiembre de 2016

Procedase a registrar el convenio de honorarios/pago de cuota encuadrándose el mismo dentro de la normativa legal vigente.






DRA. MARIANA PONCE DE LEÓN
SECRETARIA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

REGISTRO N°

10

10

FECHA DE REGISTRO

22-09-16

Esp. Oficio



ACOMPAÑO CONVENIO DE HONORARIOS.-

Expte n. 573/07.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN.- IIA^{da} NOM.-

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/PRESCRIPCION AD-
QUISITIVA.-

ROQUE MOISES CATIVA, en los autos del rubro a V.
S. respetuosamente digo:

I.-)

Que vengo por el presente en legal tiempo y for-
ma a presetar convenio de honorarios, debidamente registro
por el Colegio de Abogados del Sur.- Adjunto copia.- Pido se
tenga presente.-

SERA JUSTICIA.-

Dr. ROQUE MOISES CATIVA
ABOGADO
M. 3. 43. 3- C.A.S. 056

VI. 03 FEB 2017 11:04

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta copia simple en 1 hoja certificada.-

Seu

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.IIa.)- EXPTE. N° 573/07.-

CONCEPCION, 8 de febrero de 2017.-

Agréguese y téngase presente el Convenio de Honorarios presentado por el letrado Roque M. Cativa.

Acompañe el letrado presentante comprobante de cumplimiento con los aportes de la ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 FEB 2017

En fecha 10 / 02 / 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13 / 02 / 17 remito a la Defensoría
Oficial en (324) fojas.-

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
Dr. HORACIO N. CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL COM. Y LO PENAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(5)



1000000



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BCO. DEL TUC. CTA. CTE. N° 10000553/1

☐ BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. N° 13777/08

☐ BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. N° 350-2110057

☐ C.P.S.S.A.P.T. CENTRAL

N° A 1489579

ABOGADO / PROCURADOR: CATIVA ROQUE MOISES.-

MATRÍCULA N° 056
CONCEPCION TUC.

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN.- IIA.NOM.- SECRETARÍA N°:

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$ 7.000.-

IMPORTE: \$ 5660.-

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$ 7.000.-

IMPORTE: \$ \$ 700.-

SUB TOTAL (A): \$ 1.260.-

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO

☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BCO. PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

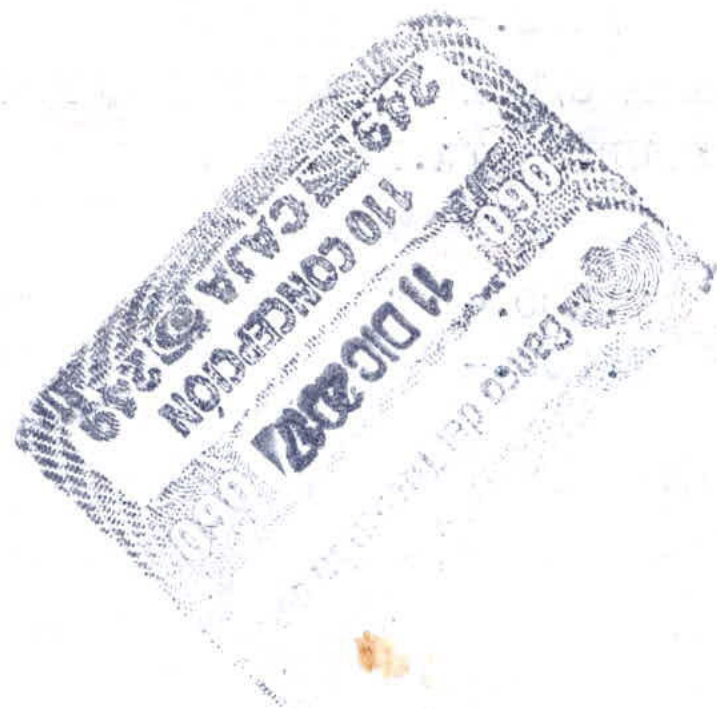
ROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$ \$ 1.260.-

SON PESOS: un mil doscientso sesenta.-

14-9219



ACOMPAAÑO BOLETA DE DEPOSITO LEY (6059.- Expte 523/07

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN.- IIA. NOM.-

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/PRESCRIPCION

ADQUISITIVA.- Expte n.

ROQUE MOISES CATIVA, en los autos del rubro a
V.S. respetuosamente digo:

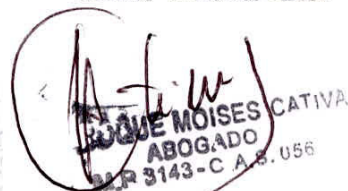
I.-)

Que vengo por el presente a otorgar carta total
y definitiva de pago de mis honorarios profesionales. Adjun-
to boleta de deposito Ley 6059 art. 26 inc. j y k. Pido agregaci-
ción en autos y se tenga presente.- Firma de conformidad
el actor.-

II.-)

Pido y asi corresponde se otorgue la correspon-
diente hijuela al actor.-

SERA JUSTICIA.-



ROQUE MOISES CATIVA
ABOGADO
R 3143-C A.B. 056

LU, 18 DIC 2017 11:33
JUZ. CIV. COM. II. NOM.

Adjunto Bono Ley N° 6059 en (cl) p. -



ADRIANA CAROLINA CASALLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.IIa.).- EXPTE. N° 573/07.-

CONCEPCION, 19 de diciembre de 2017.-

I.- Agréguese y téngase presente Boleta Ley 6059. Téngase por otorgada carta total y definitiva de pago honorarios.-

II.- Por Secretaría expídase testimonio de hijuelas.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22-12-17 me notifico

ABOGADO
M.P. 314376 A.S. 1988
DOQUE MOISES LATIVA

22 DIC 2017

En fecha 22/12/2017 se notifican las partes
a Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/12/2017 remito a la Defensoría
Oficial en (327) fojas.-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. CARLOS N. CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL COM. Y LAB. TRUEND
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
Testion d
Hijul

31

CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A C.C.C.IIa.)

Informo a S.S. que no se expide testimonio de hijuela en los presentes autos ya que no se encuentra pagado el impuesto de sellos calculado por la D.G.R. a fs. 311/312, ya que lo acompañado por el letrado Roque Moisés Cativa a fs. 318 no se trata de una boleta de depósito como él lo indica en escrito de fs. 319, sino de un nuevo cálculo efectuado por Rentas con el recargo correspondiente sin que éste haya sido abonado mediante su depósito en el Banco del Tucumán. Secretaría, 9 de marzo de 2018.- ACC

[Signature]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 09 de marzo de 2018

Téngase presente lo informado por Secretaría y póngase a conocimiento del interesado.-

[Signature]
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13 MAR 2018 se notifican las partes
Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14/03/2018 remito a la Defensoría
Oficial en (328) fojas.-

[Signature]
Dr. JOSE R. GOMEZ
Def. de Menores 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P.T.
19/03/18

MA, 20 MAR 2018 11:24
JUZ. CIV. COM. II NOM.

[Signature]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

32

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA
PASA A C.C.C.IIa.).- EXPTE. N° 573/07.-

CONCEPCION, 6 de abril de 2018.-

Ampliando decreto que antecede: Pasen los presentes autos a la
Dirección General de Rentas a los efectos del art. 254 del Código Tributario
de la Provincia.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. ROQUE MOISES CATIVA
ABOGADO
M.P. 3143 - C.A.S. 056

En fecha 10 ABR 2018
se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.A.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUZG.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
- Rentos

22



CAUSA:CAMPOS SEGUNDO VICENTE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC. S/EXPRES. DE CAUSA JUEZ CCC.IA PASA A
C.C.C.IIa.) - Expte. 573/07

En 12 de abril de 2018 remito estos autos a la DIRECCIÓN
GENERAL DE RENTAS, en 2 cuerpo/s, con 330 fs.

Sul

ABR 12 2018
SE
JUEZ
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

